



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las
Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Vasquez Pampañaupa, Dina (ORCID: 0000-0002-0747-0932)

ASESOR:

Mg. Rojas Mori, Jhonny Silvino (ORCID: 0000-0002-4645-4134)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

LIMA - PERÚ

2021

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado a mi familia con mucho amor y cariño para Karla, Gonzalo, René y María, quienes me brindaron su apoyo incondicional, impulsándome a lograr esta meta de terminar la Maestría y a Dios por permitirme la dicha de vivir.

Agradecimiento

A mi familia, a mi asesor, a mi revisor quienes con su apoyo y orientación me guiaron en todo el proceso de elaboración de este trabajo. Agradecer también a la DEMUNA por brindarme el acceso a la información necesaria, a todos ellos por el apoyo brindado para concretar la presente tesis.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
II. MARCO TEÓRICO.....	15
III. METODOLOGÍA.....	28
1.1 Tipo y diseño de investigación	28
1.2 Variables y Operacionalización.....	29
1.3 Población, muestra y muestreo	30
1.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	31
1.5 Procedimientos.....	31
1.6 Método de análisis de datos	32
1.7 Aspectos éticos.....	32
IV. RESULTADOS	33
V. DISCUSIÓN	65
VI. CONCLUSIONES	69
REFERENCIAS.....	73
ANEXOS	80

Índice de tablas

Tabla 1 Género de los NNA.....	33
Tabla 2 Edad de los NNA.....	34
Tabla 3 Tipo de ingreso de los casos de los NNA	36
Tabla 4 Aplicación de “Asesoría”.....	37
Tabla 5 Tiempo de aplicación de “Asesoría”.....	39
Tabla 6 Aplicación de “Conciliación extrajudicial”	41
Tabla 7 Tiempo de aplicación de “Conciliación extrajudicial”	42
Tabla 8 Aplicación de “Compromiso”	43
Tabla 9 Tiempo de aplicación de “Compromiso”.....	45
Tabla 10 Aplicación de “Gestiones administrativas”	46
Tabla 11 Tiempo de aplicación de “Gestiones administrativas”	48
Tabla 12 Aplicación de “Colaboración interinstitucional”	49
Tabla 13 Tiempo de aplicación de “Colaboración interinstitucional”.....	51
Tabla 14 Prueba de hipótesis 1	53
Tabla 15 Correlación entre las acciones de defensa y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	54
Tabla 16 Prueba de hipótesis 2	55
Tabla 17 Correlación entre “asesoría” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	55
Tabla 18 Prueba de hipótesis 3	57

Tabla 19 Correlación entre “Conciliación extrajudicial” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.....	57
Tabla 20 Prueba de hipótesis 4	59
Tabla 21 Correlación entre “Compromiso” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	59
Tabla 22 Prueba de hipótesis 5	60
Tabla 23 Correlación entre “Gestiones administrativas” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.....	61
Tabla 24 Prueba de hipótesis 6	62
Tabla 25 Correlación entre “Colaboración interinstitucional” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.....	64

Índice de figuras

Figura 1 Género de los NNA	34
Figura 2 Edad de los NNA.....	35
Figura 3 Tipo de ingreso de los casos de los NNA.....	37
Figura 4 Aplicación de “Asesoría”	38
Figura 5 Tiempo de aplicación de “Asesoría”	39
Figura 6 Aplicación de “Conciliación extrajudicial”	41
Figura 7 Tiempo de aplicación de “Conciliación extrajudicial”	42
Figura 8 Aplicación de “Compromiso”	43
Figura 9 Tiempo de aplicación de “Compromiso”	45
Figura 10 Aplicación de “Gestiones administrativas”	47
Figura 11 Tiempo de aplicación de “Gestiones administrativas”	48
Figura 12 Aplicación de “Colaboración interinstitucional”	50
Figura 13 Tiempo de aplicación de “Colaboración interinstitucional”	51

Resumen

Este estudio investigativo tiene como objetivo primordial establecer la relación que existe entre las acciones de defensa y protección de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020. De acuerdo a la metodología, el estudio es de tipo básico, enfoque cuantitativo y diseño no experimental. Se tomó como muestra para el estudio 106 expedientes de los 145 totales, a través de un muestreo probabilístico. Los resultados comprueban la hipótesis general, concluyendo la existencia de relación directa entre las acciones de defensa y la protección del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020 en base a la correlación que observa el estadístico Pearson que es de 0,947. Se rechaza de esta forma, además la hipótesis nula que negaba la relación con la significancia de $0,000 < 0,05$. Por otro lado, en las recomendaciones se sugiere que estas acciones sean tomadas muy en consideración por parte de los agentes estatales, debido a la directa influencia que ejercen en la garantía de derechos del NNA.

Palabras claves: acciones de defensa, protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, DEMUNA.

Abstract

The main objective of this research study is to establish the relationship between defense actions and the protection of the rights of girls, boys and adolescents in the DEMUNA of Abancay, 2020. According to the methodology, the study is of a basic type, quantitative approach and non-experimental design. 106 records of the 145 totals were taken as a sample for the study, through a probability sampling. The results verify the general hypothesis, concluding the existence of a direct relationship between defense actions and the protection of the rights of girls, boys and adolescents in the DEMUNA of Abancay, 2020 based on the correlation observed by the Pearson statistic, which is of 0.947. In this way, the null hypothesis that denied the relationship with the significance of $0.000 < 0.05$ is also rejected. On the other hand, the recommendations suggest that these actions be taken into consideration by state agents, due to the direct influence they exert in guaranteeing the Rights of children and adolescents.

Keywords: defense actions, protection of the rights of girls, boys and adolescents, DEMUNA.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel global, las niñas, niños y adolescentes se han vuelto una parte importante para las ciencias sociales por su participación dentro de los movimientos sociales y en la sociedad en su conjunto.

Hace unas décadas, gracias a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, la protección de la niñez y la juventud entró en la agenda política (Magistris, 2013).

Esto hizo que la preocupación del Estado por la situación de los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante “NNA”), se agudice, no de forma casual, sino como resultado de las secuelas de un sistema socioeconómico que impacta dentro de las familias.

Los niños y los adolescentes conforman una población vulnerable cuyos derechos fueron producto de los avances en el tiempo, por lo que, resulta importante analizar su desarrollo constitucional y legal, producto de una dinámica económica, política, cultural y social. Dentro de los derechos conseguidos se tienen:

El derecho a la vida, a la identidad, a una relación armoniosa con los padres, a la libertad de pensamiento, expresión y asociación en la medida de lo posible. Participar en la toma de decisiones en aquellos temas que le afecten, proteger contra abusos, circunstancias de desamparo o conflicto, recibir tratamiento especial cuando la condición especial del niño lo requiera, vivienda y protección, nutrición y salud, educación, recreación y cultura, encaminadas al desarrollo de la personalidad y la capacidad mental y física del niño lo mejor que pueda (Peirano, 2019).

Por todo lo expresado anteriormente, los estados otorgaron mayor atención e importancia a los niños y adolescentes, estableciendo políticas públicas, programas nacionales y creando instituciones que garanticen el respeto de sus derechos.

El Estado Peruano no ha sido ajeno a estas prácticas, ejemplo de ello es la creación de instituciones como las Defensorías Municipales de Niños y adolescentes, los cuales tienen la función de proteger y promover los derechos de las NNA, a través del servicio gratuito del Sistema de Atención Integral.

En ese sentido, cuando se vulnera los derechos de un menor, las defensorías actúan inmediatamente haciendo prevalecer sus derechos y los principios a favor de este, para ello establecen disposiciones, acciones de defensa, que correspondan íntegramente a ejercer a favor de los NNA (Poder Ejecutivo, 2019). Entre el abanico de acciones que pueden disponer las DEMUNAS, las cuales son establecidas en particular, con el fin de restablecer los derechos del menor afectado, se encuentra la asesoría, derivación para atención especializada, compromiso, conciliación extrajudicial, colaboración interinstitucional y las gestiones administrativas. Sin embargo, a pesar de que hoy en día existe mayor sensibilidad hacia este tema, y pese a los mayores esfuerzos que viene desplegando el estado a través de sus instituciones, los derechos de los NNA aún se vulneran en grandes porcentajes. Esta situación aqueja a todos los ciudadanos en general, teniendo en cuenta que son los menores quienes definirán el rumbo en el ámbito político, social y cultural, de nuestra nación.

Para fortalecer las políticas públicas y normativas que buscan proteger derechos de los menores, se hace necesario el estudio de las acciones de defensa y su relación con la variable protección de los derechos de los NNA, con la finalidad de ilustrar la eficacia de la normativa en la institución estudiada, y que los resultados sirvan para mejorar los procesos administrativos, de la intervención en la familia, del restablecimiento de los derechos de los menores y de los programas en favor de este grupo vulnerable. Por lo antes mencionado se formula el siguiente problema principal:

¿Cuál es la relación entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020?

A continuación, se muestran los problemas específicos a los que llega esta investigación:

PE1: ¿Cuál es la relación entre la asesoría y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020?

PE2: ¿Cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020?

PE3: ¿Cuál es la relación entre el compromiso y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020?

PE4: ¿Cuál es la relación entre las gestiones administrativas y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020?

PE5: ¿Cuál es la relación entre la colaboración interinstitucional y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020?

La relevancia social demuestra la trascendencia que tiene la investigación para la sociedad y quienes se benefician (Hernández & Mendoza, 2018). Este estudio intenta determinar la relación entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay. En la actualidad, miles de menores peruanos se encuentran realizando actividades externas a sus obligaciones y deberes. Los resultados ayudan a ejemplificar e ilustrar la eficacia de las políticas públicas y de toda la normativa a favor de esta población, así como la actuación de la defensoría que es la unidad de nuestro estudio. Es por ello que toda conclusión a la que llegue el presente estudio, sirve para orientar la mejora de los procesos administrativos, la mejora de la intervención en la familia a favor del menor y de los programas y políticas públicas

de promoción y protección de los derechos de los NNA. Resaltando que, los principales beneficiarios son los menores, quiénes son el interés primordial de este estudio, pretendiendo aportar data informativa para contribuir con su protección. Asimismo, beneficia a entidades públicas, principalmente DEMUNAs, cuyo interés es custodiar los derechos de los menores.

Respecto a la justificación práctica, los resultados de la investigación sirven para decidir, implementar, efectuar y garantizar el cumplimiento de normas y políticas estatales, destinadas a promover y proteger los derechos de los NNA. Tomando en cuenta la problemática existente en los menores peruanos, quienes trabajan para apoyar a sus familias con ingresos mínimos. Así también menores que integran familias violentas, quiénes transgreden sus derechos. Si bien este trabajo no concluye en la protección del menor, sirve como base informativa para que las entidades pertinentes coadyuven con ese fin, tomando decisiones adecuadas y creando o proponiendo leyes en favor de NNA.

Muestra también valor teórico que conduce a emplear los conocimientos legales, técnicos y científicos basados en consultas bibliográficas sobre las acciones de defensa y la protección de derechos de los NNA. Este trabajo espera ser precedente para futuras investigaciones.

Sampieri, explica que la utilidad metodológica es la importancia de la investigación en contribuir a la creación de implantar nuevos métodos y técnicas, como instrumentos de recopilación de data y relación entre variables, (2018, pág. 45).

En este trabajo, la utilidad metodológica se ubica contrastando la hipótesis que se planteó respecto a la correspondencia entre las variables estudiadas. Asimismo, el presente estudio contribuye a las disciplinas jurídicas, dando a conocer un instrumento que permita determinar la relación entre ambas variables, el cual servirá de guía para próximos estudios.

Después de explicar a detalle la justificación del trabajo, se muestran los objetivos planteados, en primer lugar, el objetivo general: Determinar la relación existente entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de los NNA en la Demuna de Abancay, 2020.

Los objetivos específicos son:

OE1: Determinar la relación existente entre la asesoría y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

OE2: Determinar la relación existente entre la conciliación extrajudicial y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

OE3: Determinar la relación existente entre el compromiso y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

OE4: Determinar la relación existente entre las gestiones administrativas y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

OE5: Determinar la relación existente entre la colaboración interinstitucional y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

En concordancia con ello, se muestran las hipótesis, inicialmente la general: Existe relación significativa entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

En seguida se muestran las hipótesis específicas:

HE1: Existe relación significativa entre la asesoría y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.

HE2: Existe relación significativa entre la conciliación extrajudicial y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.

HE3: Existe relación significativa entre el compromiso y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.

HE4: Existe relación significativa entre las gestiones administrativas y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.

HE5: Existe relación significativa entre la colaboración interinstitucional y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.

II. MARCO TEÓRICO

Existen estudios extranjeros precedentes, así se menciona Rodríguez A. (2019), con la tesis *“Regulación del síndrome de alienación parental como causal para la modificación de la tenencia, en protección del interés superior del NNA”* en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador. El cual tiene como objetivo garantizar el principio del interés superior de la niñez y la juventud, con el fin de la concreción de este trabajo se hizo uso de los siguientes métodos que fueron hipotéticos deductivos e inductivos, como técnica para la recopilación de la información fueron observación e indagación. La muestra la constituyó 375 personas, los resultados de la encuesta arrojaron que el 57% no considera que la normativa no regula la protección del interés superior del menor. Asimismo, el 68% aplica efectivamente los derechos y garantías consagrados en la normativa en relación a la protección de los hijos en los casos de alienación parental, concluye afirmando que pudo constatar que ya existen países como España y Brasil que han regulado el síndrome de alie dentro de las normas de su nación como un acto de violencia o maltrato que un padre puede practicar contra el menor, provocando la revocación o modificación de la posesión e incluso la patria potestad.

Vernaza Calcedo (2019), estudia el *“Análisis de los Factores Comunicacionales de Niños y Adolescentes de la Isla Trinitaria, sector Nigeria, en situación de Riesgo y la contribución de las “Aldeas Infantiles S.O.S” en el Cantón Guayaquil, periodo 2019”*. El objetivo fue estudiar los factores comunicacionales que llegan a influir en la calidad de vida de menores del sector nigeriano - isla de Trinidad, y el positivo aporte de desarrollo y cambio de Aldeas Infantiles, subraya la situación de riesgo y el aporte de “Aldeas Infantiles SOS. Es un estudio mixto no experimental exploratorio-descriptivo, su muestra estuvo compuesta por 200 personas, se utilizaron cuestionarios y entrevistas para recopilar datos. Los resultados, mostraron que el 63% de las personas que se encuestaron respondieron que, en eficacia, las situaciones de riesgo son aquellas

por la que experimentan de manera constante los bebés y adolescentes dificultan negativamente su desarrollo vital, mientras que el 23% dijo que, por parte de los valores, hay mucha dependencia en el sentido que se hayan inculcado en el hogar, influirá en el desarrollo de su vida y 14% muestra que las situaciones de riesgo son experimentadas por los NNA sean un obstáculo para su futuro.

Achig Defas (2019), estudia la *“excesiva dilación en los procesos administrativos y judiciales de la adopción de niñas, niños y adolescentes que se lleva a cabo en el MIES del Distrito Metropolitano de Quito año 2017”*, asumiendo como propósito, establecer los factores que causan una excesiva dilatación en los procesos ya sean administrativos o judiciales, específicamente a aquellas situaciones de adopción de NNA. El estudio es cuantitativo, descriptivo. La muestra fue de 50 personas; se utilizó encuesta y entrevista como técnicas, y el cuestionario como instrumento. Se concluyó, que el 70% de los encuestados concuerdan que la adopción es el mecanismo idóneo para la protección integral y el futuro de los menores de edad, ya que, al tener una familia estable, estarán desarrollándose en un ambiente digno y decente para estos, el 80% por otro lado, encuentran de manera incierta el trabajo que realizan los especialistas en cuestiones de adopción, de este modo se evidencia lentitud administrativa y procesal.

Rengel Calvopiña (2016), estudia el *“Análisis de las políticas públicas de disminución del trabajo infantil y estrategias desde un enfoque local”*, donde se aplicó un estudio cuantitativo descriptivo. La muestra estuvo compuesta por los infantes de la provincia de Cotopaxi. Obtuvieron los siguientes resultados como; los niveles de trabajo infantil tuvieron una disminución de un 16,96% a 8,4% entre 2006 y 2014. Gracias a estos resultados se aplicaron el modelo Probit, para poder determinar cuáles son las causas que hacen que persista los porcentajes de trabajo infantil, las causas son las siguientes: lugar de residencia, etnia, edad y asistencia escolar.

Igualmente, en el Perú, diversos investigadores realizan estudios similares, por ejemplo, Alarcón Meza (2019) trabaja *“el nivel de promoción y protección de los Derechos Humanos de los NNA en la DEMUNA de Trujillo 2018”* en la Universidad Nacional de Trujillo, con el propósito es establecer el nivel de promoción y protección de todos los derechos a los cuales son sujetos los NNA en la DEMUNA, es un estudio tipo básica, descriptiva correlacional, con muestra de 138 personas, entre personal y usuarios, concluyendo que el nivel de promoción se encuentra en un nivel medio con un 50% con tendencia abajo, del mismo modo la protección de los derechos del niño se encuentra en un medio con un 46,7% con tendencia abajo. La hipótesis fue contrastada mediante el método empírico de la medición, logrando determinar que el nivel de esta promoción y protección estudiada es de un nivel medio. Por ello, dichos menores aún no se encuentran protegidos efectivamente.

Asimismo, Palacios Obregón (2016) estudia *“los instrumentos de gestión de las DEMUNAS y la mejora en la protección de los Derechos de los NNA en Lima Metropolitana”* en la Universidad Nacional Federico Villarreal, mostrando como objetivo analizar el grado de efectividad y las capacidades de las DEMUNAS para asegurar la protección y promoción de los derechos en las DEMUNAS de esta población vulnerable, niñas niños y adolescentes, investigación descriptiva correlativa, como muestra de estudios 96 personas. Sus resultados mostraron que, el 35% está concorde con las obligaciones de protección, el 48% está de acuerdo con las obligaciones de garantía, el 54% está conforme con las obligaciones de apoyo a la niñez y la juventud; el 63% está de acuerdo con la protección integral que reciben estos menores, y también se demostró una fuerte correlación positiva con un alto $r = 0.97$. Se puede decir que las herramientas y mecanismos gestionados por la DEMUNA muestran una significancia alta en la mejora en esta función estudiada.

Por su parte, Sumac & Lozano (2018), analiza las *“Políticas de protección y desempeño de las Defensorías del NNA, Huamanga 2018”*, pretende determinar la relación entre políticas de salvaguarda en Perú y desempeño de DEMUNAS. El estudio es cuantitativo, diseño no experimental y descriptivo correlacional. La muestra lo conformaron 96 personas, los cuales pertenecían a organizaciones, entre ella CCONNA, ARELIT y del INABIF. En los resultados se evidenciaron que, el 63,5% encuestados coinciden de que esta protección es medianamente favorable, así también el 64,6% de las encuestas dicen que las personas califican al desempeño de los responsables de las DEMUNAs como medianamente adecuado. Asimismo, se obtuvo una correlación entre las variables de un Tau $b=0.274$ que es positiva baja.

Hubo también estudios en el mismo ámbito local. Medina Yslachin, (2017), en su tesis *“En qué medida la ley 30364 reduce la violencia familiar en el C.P. de Chuparo, Chincheros, 2015 - 2016”* en la Universidad Tecnológica de los Andes. Estableció la influencia de la ley 30364. Tuvo un enfoque cualitativo y cuantitativo, su nivel es descriptivo no experimental y explicativo-correlacional. La población viene a ser la cantidad total de habitantes del centro poblado de Chuparo, quienes vienen a ser 56 familias. La muestra está conformada por 38 familias y 19 autoridades locales. Las técnicas e instrumentos lo conforman la observación y la encuesta, respectivamente. De acuerdo a los datos como resultado se llegó a la conclusión de que los índices de violencia no disminuyeron a pesar de las nuevas normas emitidas, por eso se hace la sugerencia de disponer en dicho centro poblado un conjunto de recursos de atención, servicios, protección, asesoramiento y asistencia para que la víctima de violencia familiar.

Lasteros Frisancho, (2017) estudia *“las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016”*, que pretende conocer el rango de efectividad de las Medidas de Protección en el ámbito de estudio. Sigue una metodología de

alcance descriptivo. Para continuar con el estudio se determina una muestra conformada por 68 individuos víctimas de violencia familiar para realizarles una entrevista, cuyos casos obtuvieron sentencia. Con los datos resultantes se concluye que tales medidas no son eficaces, pues no cumplen con la protección debida a las víctimas, es más, se presentan reincidencias en los casos de violencia, y el agente agresor, sigue cometiendo faltas o delitos.

Este estudio está basado en teorías que sustentan la investigación, inicialmente se muestran las Políticas de protección al niño y adolescentes que, según Petrizzo “son instrumentos que guían la forma de actuar del gobierno con la finalidad de identificar, reducir y/o solucionar los problemas y desigualdades sociales, políticas y económicas, y/o catalizar el proceso político” (2007).

Según Lahera (2008), son aquellas políticas creadas e implementadas por el gobierno, que llevan a la emisión de normativas y otros que sirvan para cumplir la finalidad y propósito de estas, logrando que se mejore la condición de vida de este gran grupo. Todo Gobierno tiene el deber de establecer medidas mediante políticas preventivas para hacer frente a los diversos fenómenos que aquejan a su nación, ello con el propósito de mejorar la vida de todos los ciudadanos.

En las políticas públicas de protección se emplean los medios y adeudos del país y sus compromisos básicas hacia construir un ámbito social, económico, político, cultural y ambiental saludable y adecuado; donde se desarrollaron las capacidades y habilidades de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos. (Save the children, 2013)

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, (en adelante “PNAIA” 2012–2021), busca el desarrollo íntegro de los NNA. Es una herramienta poco conocida por las entidades que se encargan de aplicarlo, entre ellos la DEMUNA, que debería ser como un guardián a nivel jurisdiccional.

En el Perú se han adoptado un conjunto de políticas y normativas con la finalidad de prestar mayor atención y amparo a poblaciones vulnerables como niños y adolescentes. Debido a la importancia de la política del estado reconocida por nuestra Constitución y otros instrumentos nacionales e internacionales que buscan fortalecer los lazos de las familias, y a la protección de los NNA. En consecuencia, se deduce que las políticas de protección son medidas para garantizar y resguardar el respeto a las niñas, niños y adolescentes, la defensa de sus derechos y libertades, y desarrollo de sus diferentes capacidades tales como las cognitivas, capacidades creativas, comunicativas y/o emocionales (OEA , 2016).

Los principios rectores del PNAIA 2012-2021, son los siguientes:

a) El interés superior del niño; todo menor es sujeto de derecho propio, los cuales estrictamente deben ser respetados por toda institución social como la familia, la sociedad o el Estado. Este principio debe ser siempre tomado en cuenta. Asimismo, debe prevalecer en toda resolución de problemas donde el menor se vea afectado y en toda decisión del Estado respecto a las políticas públicas, repasando en el bienestar del menor.

b) Igualdad de oportunidades; como bien se sabe, toda niña y niño nacen en calidad de iguales y libres, en ese sentido, todos gozan de la mismos derechos y dignidad, los cuales se mantienen, de acuerdo a las leyes.

c) Los NNA son sujetos de derechos; ya que, les corresponde ejercer de manera plena todos sus derechos, lo cual ha sido producto de un cambio trascendental en el pensamiento general.

d) Autodeterminación progresiva, las fases de la infancia y de la adolescencia son etapas tan importantes como las otras etapas de la vida del ser humano, su valor radica en lo que son y no, en ser una mera etapa de transición del hombre, aquí radica la importancia suprema de dicha etapa en los individuos.

e) Participación de NNA; los menores deben ser protagonistas de su ámbito social y personal, es por eso que el ejercicio de su derecho de participación debe ser ejercido. Se incluye dentro de este derecho, los derechos a ser escuchado, informado, a expresarse y a organizarse con el fin de tener influencia en aquellas decisiones que los conciernen o afecten, prevaleciendo constantemente los principios fundamentales.

f) La institución de la familia es importante en el desarrollo de los NNA; es el centro nuclear donde el menor recibe todas las herramientas para su desarrollo personal, es donde recibe todas las condiciones necesarias para que en su próxima etapa de su vida se desenvuelva como ciudadano responsable y productivo.

Los enfoques del PNAIA 2012-2021 tienen como objetivo resguardar a los menores de sus derechos por medio de diversas medidas implementadas por el Estado, y aquellas instituciones sociales como la familia y la comunidad respecto al rol y responsabilidad de cada individuo. Cada uno de ellos se desarrolla a continuación:

a) Dentro del ciclo de vida; el cual consiste en el aseguramiento del desarrollo íntegro de los NNA, tomando en cuenta las cualidades de cada fase del ciclo de vida, haciendo posible brindar una buena vida para los menores.

b) Del curso de la vida; este tipo de enfoque percibe a la vida y todas sus fases integrantes bajo una visión longitudinal, los integra. También reconoce los riesgos de futuros eventos posibles, acorde a los determinantes sociales.

c) Intercultural; este pensamiento fue evolucionando a lo largo de los años teniendo en cuenta que las culturas eran válidas en cuanto pertenezcan al grupo dominante de la época. Sin embargo, debido a los movimientos sociales y a los nuevos instrumentos internacionales, hoy en día se reconocen y se respetan los derechos fundamentales: a la diversidad y la promoción de la

interacción equitativa entre culturas. Hoy en día, el discurso legal y social reconoce y protege el desarrollo de toda NNA a partir de su cultura de origen, ya que ninguna cultura se destaca o es mejor que otro, considerando la igualdad de los individuos sin distinción cultural.

d) De género; permite descubrir desigualdades en la sociedad y relaciones asimétricas entre ambos sexos en daño de las mujeres en todas las edades, que se basan en diferencias biológicas en el ámbito sexual. Se sugiere eliminar este tipo de relaciones de jerarquía de poder debido a las diferencias. Permite la implementación de políticas encaminadas a lograr una igualdad entre todos los menores sin ninguna discriminación de carácter de género, biológicos, de origen u otros.

e) De la equidad; promueve el desarrollo total de los menores que pertenecen a los grupos menos atendidos y excluidos, ya sea debido a su género, grupo cultural, lugar de residencia, situación socioeconómica, idioma o religión. Pretendiendo promover igualdad entre los grupos mencionados (PNAIA, 2012).

Todo Estado debe cumplir obligaciones frente a los NNA al compromiso asumido por este a nivel nacional e internacional. Estos instrumentos reconocen el rol del Estado como aquel ente encargado de trabajar en el pleno ejercicio de sus derechos y libertades para los NNA a través de políticas, medidas y acciones permanentes que perduren en el tiempo. Ahora, al mismo tiempo que encontramos un abanico de derechos para la niñez y la adolescencia, Es conveniente agrupar las obligaciones del Estado en diferentes niveles.

Así, se pueden identificar hasta cuatro niveles de obligaciones estatales coherentes:

a) Obligación de respetar, obligación del estado de no perturbar, ser obstáculo u que busque impedir el acceso al disfrute de los derechos de la niñez y la juventud

b) Obligación, refiere la obligación del Estado de evitar que terceros vayan en contra de los derechos de los NNA.

c) Garantía, el Estado peruano no solo debe proteger las violaciones de derechos, sino que también está obligado a garantizar su efectivo ejercicio. Dado que los menores se encuentran en inicio de su desarrollo y tienen calidad de seres dependientes de sus padres. El Estado, la familia y la comunidad en general, debe garantizar el real ejercicio de los derechos que gozan los NNA.

d) Obligación de promover; es el deber del Estado de proporcionar mecanismos y desarrollar condiciones para que los menores tengan acceso a sus derechos. Se trata de acciones positivas de largo plazo, acciones públicas sectoriales y multisectoriales que pueden hacer efectivos los derechos de estos.

En consecución, se menciona a la entidad, Defensoría del Niña, Niño y Adolescente (en adelante DNA) que, es una institución creada en virtud de las políticas públicas de reconocer y garantizar los derechos de los NNA. Esta institución brinda un servicio gratuito, es un servicio del Sistema de Atención Integral, la cual está instalada en diferentes instituciones claves tanto públicas como privadas, en los gobiernos locales. La finalidad de las DNA es proteger y promover derechos y principios fundamentales de NNA.

El servicio de las Defensorías, se desarrolla en base de los principios señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño, el Código de los NNA y otros, dentro de un cuerpo normativo nacional e internacionalmente a favor de los menores, tales como:

a) Legalidad; toda defensoría actúa bajo los marcos normativos e instrumentos internacionales como nacionales, y respetando las competencias, facultados y funciones que por ley le corresponden. Toda institución tiene el deber de regirse según las normativas vigentes, para desempeñarse ya sea dentro de su ámbito orgánico y sustantivo.

b) Interés superior del niño; brinda a los NNA su prevalencia en toda decisión o medida en que sus intereses, ya sea de manera directa y/o indirecta se vean afectados, y de esa forma garantizar la protección de sus derechos. Este es uno de los principios fundamentales para resguardar los derechos de los menores, ya que es el interés del mismo el que debe prevalecer por sobre todo los demás intereses.

c) Los NNA son sujetos de derecho; los menores son los titulares de sus derechos y los principales objetivos de la actuación del Defensor del Pueblo. Toda persona es sujeto de derecho, en cualquier momento de su vida, porque es el ordenamiento jurídico vigente el que le impone tanto derechos y deberes.

d) Participación; se respeta los derechos de los menores a ser escuchados, informados, a expresarse y a organizarse, en cuanto los asuntos que los afecten o los conciernen. Toda intervención del menor siempre será tomada en cuenta. Este principio estuvo mucho tiempo denegado a los menores, ya que se les consideraba incapaz de discernir en cuanto sus asuntos. Sin embargo, la práctica nos enseña la importancia de la expresión del hombre en toda fase de su vida, incluida en la niñez y de los adolescentes.

e) Especialidad; los servicios que brinda las defensorías son especializados en favor del menor, en virtud de la protección de sus derechos y de su desarrollo integral.

f) Gratuidad; las defensorías ejercen sus funciones y brindan sus servicios de manera gratuita. Será procesado y sancionado si por cual fuese el criterio que exija a los usuarios algún pago o contraprestación, preservando el principio gratuidad, en favor del individuo.

g) Confidencialidad de la información; toda información recogida del menor y su familia deben ser almacenados bajo la calidad de confidencialidad. Es función también de la defensoría, guardar y proteger la privacidad y seguridad de la información.

h) Imparcialidad; todo trato de los defensores respecto a la atención de los usuarios debe ser de forma igualitaria, siempre brindando una protección especial del menor. Como todo caso, los magistrados o encargado de resolver los diferentes conflictos de manera igualitaria, y en este caso aun mayor, pero siempre primando los principios como el interés superior del niño

i) Impulso de oficio; toda defensoría tiene la obligación de actuar inmediatamente ante el conocimiento de cualquier vulneración de derechos de un NNA, sin tener que recurrir a la autorización o pedido de los usuarios involucrados (Poder Ejecutivo, 2019). Cosa contraria el ordenamiento impondrá sanciones contra la institución.

Los principios mencionados contribuyen a una actitud general hacia los niños y sus derechos. Se basan en la noción de que los niños también son iguales como seres humanos. La afirmación del derecho al juego enfatiza que la infancia tiene un valor en sí misma; estos años son simplemente un período de formación para la vida como adulto. Los principios en conjunto forman una nueva actitud hacia los niños. Dan una dimensión ética e ideológica a la convención (Unicef, 2019).

“Estos principios generales proporcionan un lente a través de la cual se deben implementar todos los demás derechos de la convención” (Brown, 2016).

La DNA se encuentra integrada por un/a o más Defensores/a responsables, por los Promotores/as o personal de apoyo. Cada defensoría, para tener mayor alcance en la eficacia de su función, cuenta con diversos profesionales de diferentes disciplinas, profesionales capacitados y con reconocida solvencia moral, los cuales van a desempeñar el servicio de la determinada defensoría. En casos excepcionales, el defensor responsable puede contar con promotores que no forman parte de alguna disciplina profesional, sino por personas parte de una comunidad, acreditado y capacitado para la ejecución de función.

Como tal, tiene funciones específicas, en ese entender son funciones de la Defensoría:

- a) Tener conocimiento respecto a la situación de los menores dentro de instituciones privadas o públicas.
- b) En las situaciones donde los derechos de esta población vulnerable son vulnerados, amenazados, es función de la defensoría intervenir y preponderar el principio del interés superior.
- c) Es función de las DNA promocionar el afianzamiento de los lazos familiares, para el cumplimiento de este objetivo se realizan conciliaciones extrajudiciales respecto a casos que afecten a los NNA siempre y cuando no exista algún proceso judicial respecto a este.
- d) Tener conocimiento de la distribución familiar.
- e) Avivar la afirmación potestativa de la filiación.
- f) Organizar diversos eventos y disposiciones que atiendan en gracia y a favor de los niños y adolescentes que laboran.
- g) Prevenir las situaciones críticas familiares que afecten a los menores, orientar a la familia de manera multidisciplinaria siempre y cuando no estén bajo un proceso judicial.
- h) Denuncias sobre faltas y delitos cometidos contra los niños y adolescentes (Congreso de la República, 2016).

A continuación, se explican las acciones de defensa, las cuales son disposiciones de la DNA, después a la calificación del caso, que son determinadas en su totalidad y deban ser realizadas a favor del NNA (Poder Ejecutivo, 2019). Las acciones de defensa son las siguientes, que son consideradas también como dimensiones de la variable “Acciones de defensa”:

- a) Asesoría: Su objetivo orientar a las usuarias y usuarios, sobre los temas relacionado con el caso que se encuentran involucrados.

b) Conciliación Extrajudicial: En virtud de la función de promocionar el reforzamiento de vínculos familiares, las defensorías acuerdan la solución de conflictos por la vía conciliatoria en los casos que agraven directa o indirectamente a los menores o NNA siempre que estos casos no estén siendo llevados en un proceso judicial.

c) Compromiso: Consiste en que se garantice, asegure o asuma obligaciones para la restitución o protección del menor afectado.

d) Gestiones Administrativas: Consiste en las diversas coordinaciones que realiza la defensoría, ya sea con instituciones u organizaciones públicas o privadas con la finalidad de una atención integral para los NNA.

e) Colaboración Interinstitucional: Tiene que ver con las coordinaciones que efectúa la defensoría por el encargo de instituciones o terceros en los casos donde se encuentren involucrados los NNA (Poder Ejecutivo, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

La investigación, es de tipo básico, que van dirigidas a un conocimiento completo, relacionado a la comprensión de diversos aspectos fundamentales de diferentes sucesos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes” (CONCYTEC, 2018).

Esta pesquisa se dirigió al conocimiento de las acciones de defensa, asimismo a la comprensión de la relación entre las acciones de defensa y protección de derechos de los NNA en la institución analizada. Fue de enfoque cuantitativo, ya que se recolectó datos de los expedientes de la DEMUNA. Posteriormente, mediante un análisis estadístico, se establece la correspondencia entre las variables que se estudian.

En cuanto al diseño es no experimental, no se realiza intervención, ni control, ni manipulación sobre las variables de estudio, ya que previamente al estudio estas ya existían, debido a la no intervención ni maniobra de las variables, y sólo fueron observados dentro de su ambiente natural para analizarlos (Sampieri & Torres, 2018).

Esta investigación presenta un nivel descriptivo-correlacional, puesto que “Las investigaciones descriptivas, tienen como finalidad especificar propiedades y características de conceptos, fenómenos, variables o hechos en un contexto determinado” (Sampieri & Torres, 2018). En este caso se estudió en esta línea de investigación ambas variables. Por otro lado, “las investigaciones correlacionales pretenden conocer el nivel de la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (Sampieri & Torres, 2018). En este estudio se conoció la relación entre las variables estudiadas.

3.2 Variables y Operacionalización

Variable independiente: Acciones de defensa

Definición conceptual: Son disposiciones de la Defensoría de la niña, niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas de manera íntegra y sean ejecutadas a favor del NNA (Poder Ejecutivo, 2019).

Definición operacional: Esta variable, será medida mediante la frecuencia de la aplicación de cada una de las acciones de defensa y el tiempo en que fueron aplicadas cada una.

Variable dependiente: Protección de los derechos del NNA

Definición conceptual: Competencia exclusiva de los gobiernos para resguardar los derechos humanos, adoptando medidas positivas que aseguren las condiciones en las que toda

persona pueda disfrutar y ejercer plenamente sus derechos humanos (Unión Interparlamentaria, 2016).

Definición operacional: La variable, protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, se midió mediante el número de casos concluidos favorablemente y número de casos concluidos sin el cumplimiento de sus objetivos del mismo.

3.3 Población, muestra y muestreo

La población está formada por los expedientes en la DEMUNA de Abancay del año 2020, los cuales constituyen un total de expedientes, siendo 145 expedientes.

Para la realización se determina la muestra, esta se obtiene a través de un muestreo probabilístico, parte de la población, donde todos los elementos pueden ser elegidos, es decir, cualquier expediente de la DEMUNA podrá ser parte de la muestra para realizar su análisis. La muestra se obtiene con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{(N - 1) * E^2 + Z^2 p * q}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N = Población accesible

q= Proporción de fracaso

p = Proporción de éxito

Z= Valor de confianza

$d = \text{Error de muestra}$

$$n = \frac{145 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{(145 - 1) * 0.1^2 + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 106$$

La muestra está conformada por un total de 106 expedientes en la DEMUNA de Abancay del año 2020.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se obtuvieron datos de fuente secundaria, los cuales fueron obtenidos a partir de la revisión documentaria, la cual “permite hacer relaciones entre trabajos; observar las estéticas de los procedimientos; establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados (Valencia López, 2014)”.

El instrumento a utilizar en la presente investigación va acorde a las técnicas utilizadas, en este caso se usó la Ficha de trabajo, este es un instrumento que consiste en el registro ordenado de toda la información obtenida respecto a documentos o de campo. En esta ficha la información pertinente puede tener diversos tratamientos. Son necesarias para la organización de la información que se formara en el reporte final” (Ortiz, 2008).

3.5 Procedimientos

Se realizó la cogida de pesquisa por medio una ficha de trabajo, esta fue elaborada por el investigador para el recojo de información de los expedientes del estudio, los cuales se accede mediante una solicitud a la DEMUNA de Abancay, con el fin de la facilitación de expedientes del año 2020.

3.6 Método de análisis de datos

Para analizar la información recabada, primero se realizó la organización de datos, posteriormente, se analizó estadísticamente. Se usó el SOFTWARE EXCEL y SPSS, eligiendo éstos por la facilidad en el tratamiento y la pertinencia para su estudio, ya que van de acuerdo al propósito planteado.

3.7 Aspectos éticos

Esta tesis garantiza la calidad ética de la misma, ya que se aplicaron los principios investigativos de beneficencia y de justicia. Además se priorizó la protección de datos relevantes de los expedientes de casos de los menores, garantizando la confiabilidad y su anonimato.

En cada etapa del proceso de investigación prevaleció el profesionalismo, la autenticidad del estudio, la objetividad y la veracidad de los resultados.

IV. RESULTADOS

En este capítulo de resultados, se muestran dos componentes específicos. En la primera parte se detallan los resultados descriptivos, mientras que en el segundo se explican los resultados inferenciales. También se presentaron las características principales de los NNA, como, género y edad, también el tipo de ingreso que registraron, cada uno de ellos mediante una tabla y figura respectiva, que ilustran los resultados:

Tabla 1

Género de los NNA

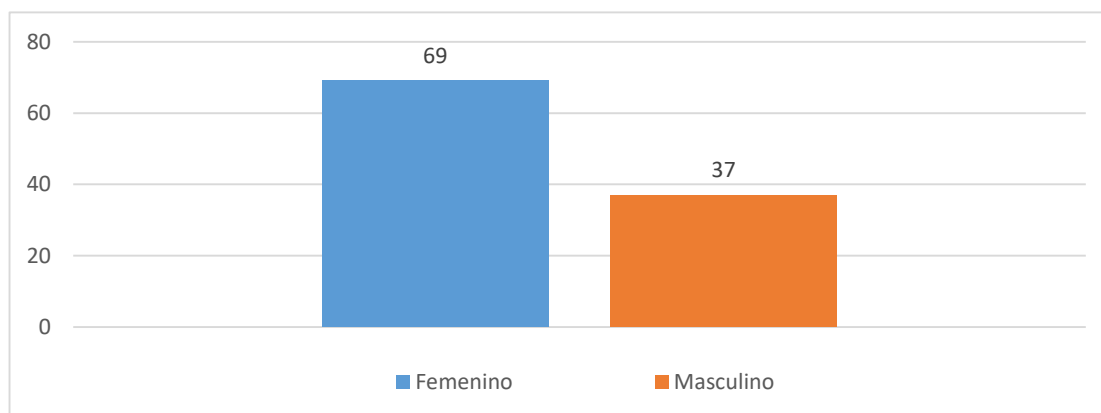
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Femenino	69	65,1	65,1	65,1

Masculino	37	34,9	34,9	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Género de los NNA



Fuente: Elaboración propia

La tabla y figura 1 referidas al género del menor, expresan que, del total de casos revisados, 69 de los menores son de género femenino, quienes representan el 65.1% del total. Por otra parte, 37 de ellos pertenecen al género masculino, representando el 34,9% de los 106 casos estudiados. De este modo se evidencia que mayoritariamente ingresan casos de menores que son mujeres.

Tabla 2

Edad de los NNA

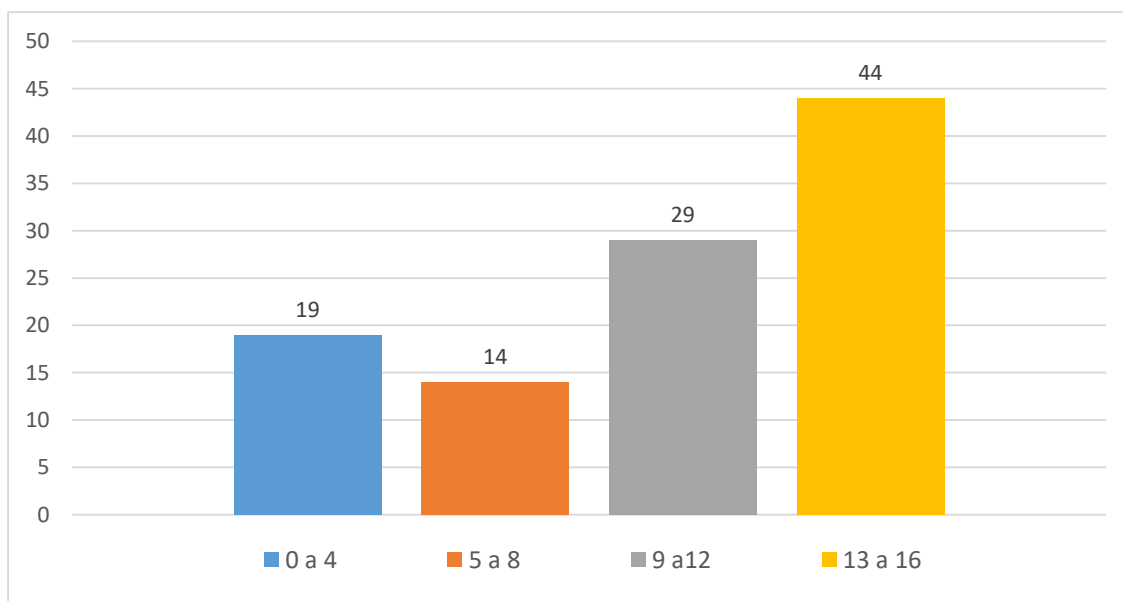
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0-4	19	17,9	17,9	17,9

5-8	14	13,2	13,2	31,1
9-12	29	27,3	27,3	58,4
13-16	44	41,6	41,6	100,0
Tot al	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Edad de los NNA



Fuente: Elaboración propia

La tabla y figura 2 muestran que, de los 106 casos, 19 menores de edad, tienen entre 0 - 4 años, esto equivale a 17,9 % del total, 14 tienen entre 5 - 8 años, esto presenta el 13,2 %, 29 tienen edades oscilantes entre 9 - 12 años, esto equivale a 27,3 %, finalmente 44 menores tienen 13 - 16 años de edad, esto representa 41,6 % del total. Es decir, de los casos estudiados, el mayor porcentaje tienen edades entre los 13 a 16 años, ellos están en etapa de pubertad y adolescencia.

Respecto al tipo de ingreso, se entiende si el menor ya tuvo un proceso antes o es la primera vez, de este modo se tienen los resultados a continuación:

Tabla 3

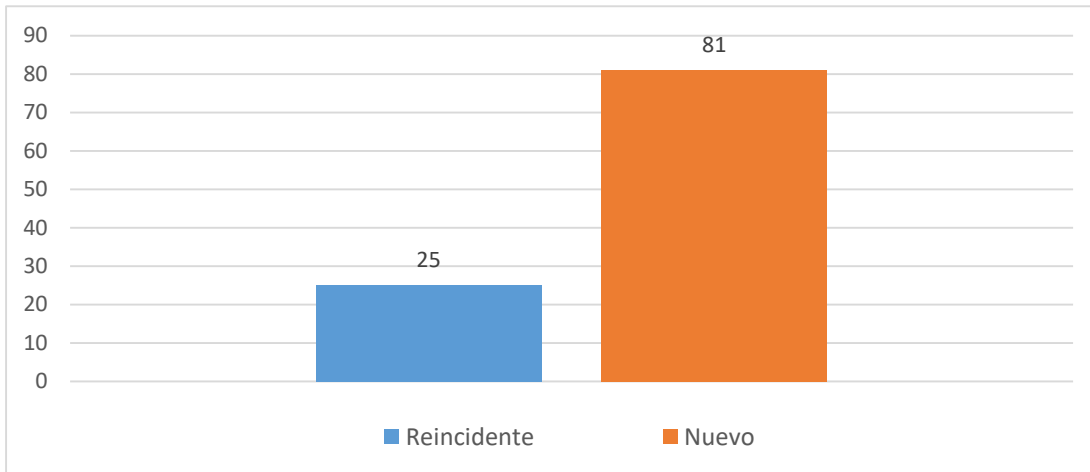
Tipo de ingreso de los casos de los NNA

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
	Reincidente	25	23,6	23,6	23,6
Válido	Nuevo	81	76,4	76,4	100,0
	Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Tipo de ingreso de los casos de los NNA



Fuente:

Elaboración propia

La tabla 3 y la figura 3 muestran que, de los 106 casos revisados, 25 son reincidentes, es decir, su caso ya tuvo un proceso anterior, quienes representan el 23,6%, mientras que, 81 son casos nuevos, es decir, que están siguiendo un proceso por primera vez, estos representan el 76,4 % del total. Se muestra que existen el triple de casos nuevos que, de reincidentes, ya que, los procesos anteriores han sido solucionados en su mayoría.

Las Acciones de defensa y el tiempo de su aplicación, esta sección explica y describe inicialmente la aplicación de cada una de las acciones de defensa en los casos estudiados en la presente investigación, posteriormente el tiempo en el que se aplicaron particularmente.

Como primera acción se menciona a la asesoría, a continuación, se muestra datos de su aplicación y tiempo respectivamente.

Tabla 4

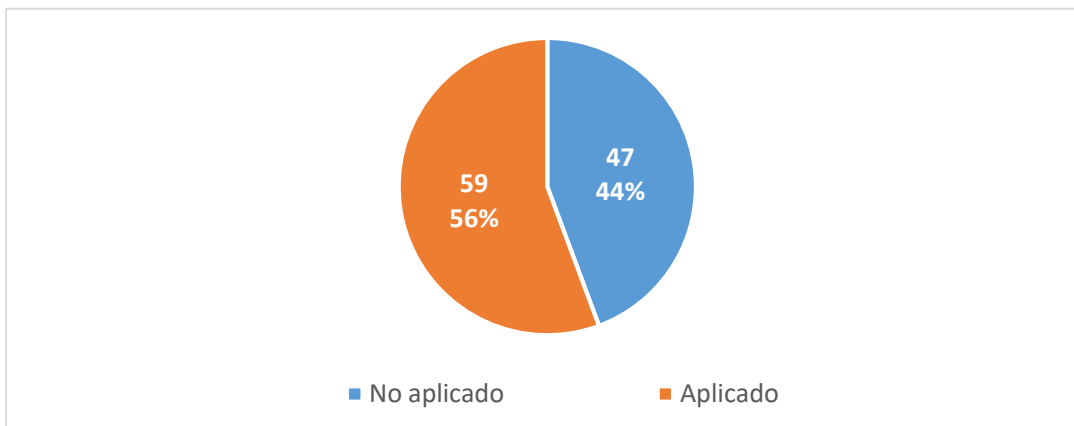
Aplicación de “Asesoría”

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	No aplicado	47	44,3	44,3	44,3
	Aplicado	59	55,7	55,7	100,0
	Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia.

Figura 4

Aplicación de “Asesoría”



Fuente: Elaboración propia

La tabla 4 y figura 4 expresan que, la acción de defensa "asesoría " presenta que no aplicó a 47 casos, representando el 44,3%. Mientras que, se aplicó a 59 casos, esto representa el 55,7 % de los 106 casos estudiados.

Tabla 5

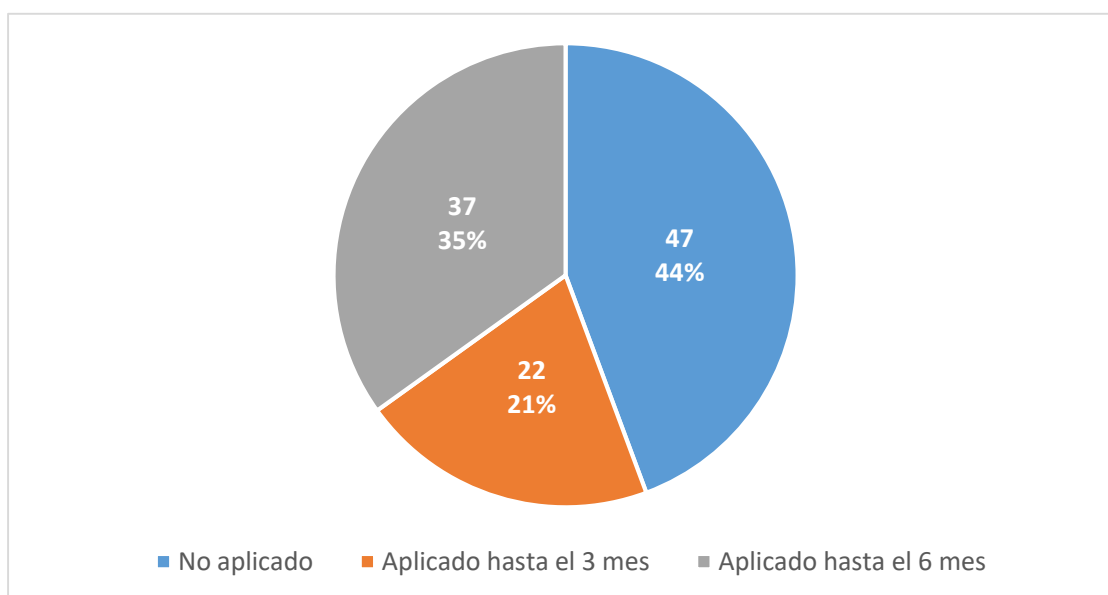
Tiempo de aplicación de "Asesoría"

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplicado	47	44,3	44,3	44,3
Válido				
Aplicado hasta el 3 mes	22	20,8	20,8	65,1
Aplicado hasta el 6 mes	37	34,9	34,9	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Tiempo de aplicación de "Asesoría"



Fuente: Elaboración propia

Como lo indican la tabla 5 y la figura 5, respecto al tiempo de aplicación de la acción de defensa "asesoría", no se aplicó a 47 casos, representando el 44,3%, en 22 casos se aplicó hasta los 3 meses (20,8% de los casos) y en 37 hasta los 6 meses (34,9% de los casos). Esta acción de defensa no se aplica en todos los casos, ya que se realiza previa evaluación y según ello se determina si es conveniente realizarlo o no.

La segunda acción mencionada en este trabajo es la conciliación extrajudicial, se muestra los datos de su aplicación y tiempo respectivamente.

Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	No aplicado	41	38,7	38,7	38,7
	Aplicado	65	61,3	61,3	100,0
	Total	106	100,0	100,0	

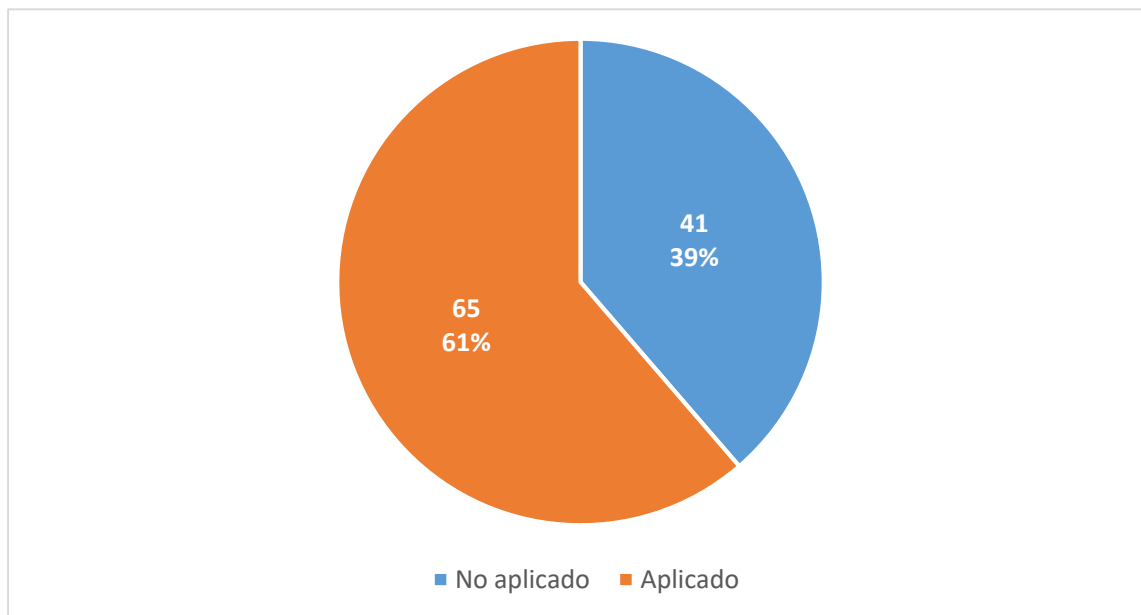
Tabla 6

Aplicación de "Conciliación extrajudicial"

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Aplicación de "Conciliación extrajudicial"



Fuente: Elaboración propia

La tabla y figura 6 muestran la aplicación de la acción de defensa "conciliación extrajudicial", esta no fue aplicada en 41 casos, representando el 38,7%. Mientras que, se aplicó a 65 casos, esto representa el 61,3 % de los 106 casos estudiados. En la mayoría de casos se aplica, ya que es necesario pretende promocionar el reforzamiento de vínculos familiares, por vía conciliatoria.

Tabla 7

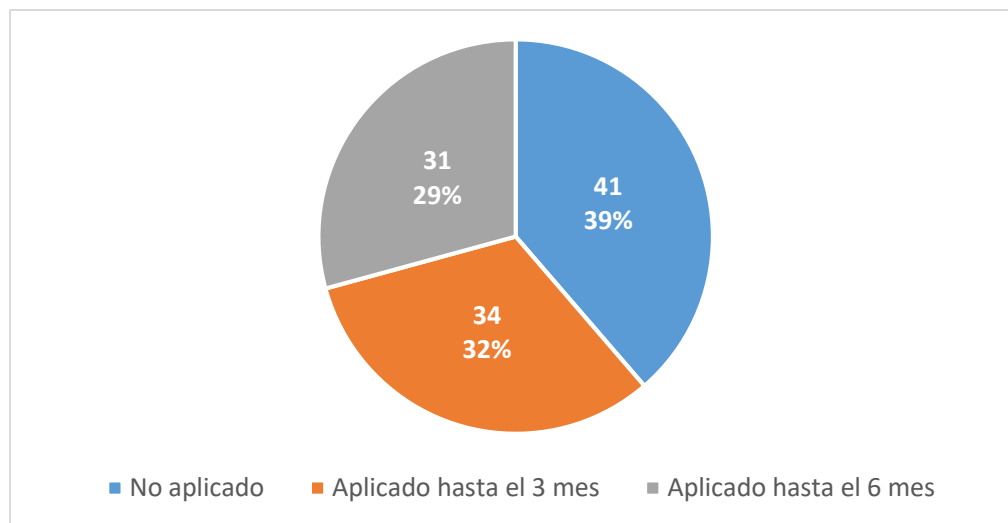
Tiempo de aplicación de “Conciliación extrajudicial”

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
No aplicado	41	38,7	38,7	38,7
Apl cado hasta el 3 mes	34	32,1	32,1	70,8
Válido Apl cado hasta el 6 mes	31	29,2	29,2	100,0
Tot al	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Tiempo de aplicación de “Conciliación extrajudicial”



Fuente: Elaboración propia

Respecto al tiempo de aplicación de la acción de defensa "conciliación extrajudicial", la tabla 7 y figura 7 muestran que, no se aplicó a 41 casos, ello representa el 38,7% del total de casos estudiados, en 34 casos se aplicó hasta los 3 meses (32,1% de los casos) y en 31 hasta los 6 meses (29,2% de los casos).

La tercera acción en este trabajo es el compromiso, a continuación, se muestra los datos de su aplicación y tiempo respectivamente:

Tabla 8

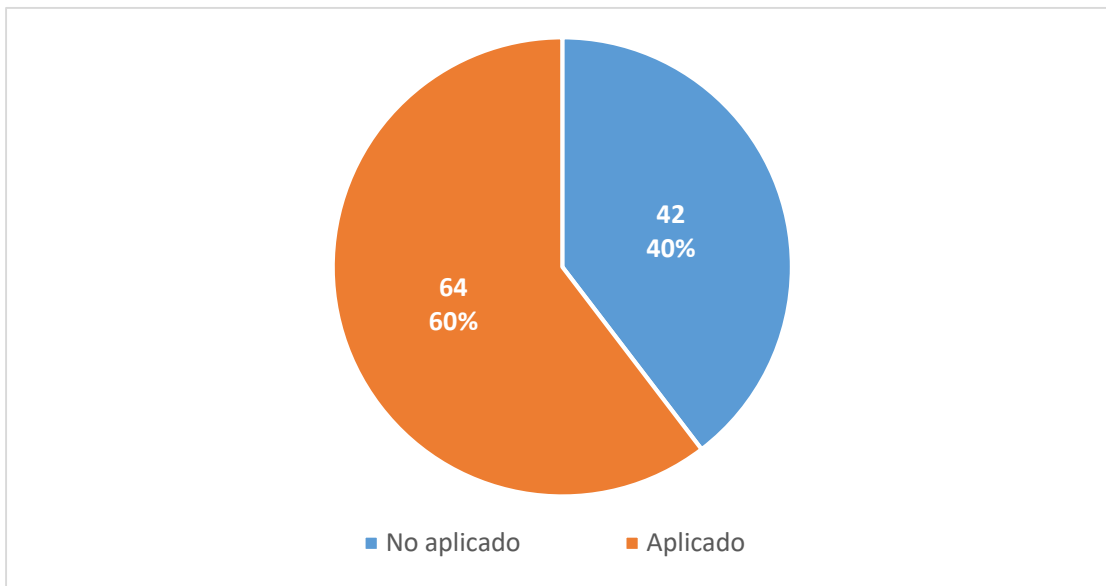
Aplicación de "Compromiso"

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
No aplicado	42	39,6	39,6	39,6
Válido				
Aplicado	64	60,4	60,4	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Aplicación de “Compromiso”



Fuente: Elaboración propia

Según muestra la tabla 8 y la figura 8, la acción de defensa “compromiso”, fue aplicada en 64 casos del total de los estudiados, ello representa el 60,4%, mientras que, en 42 casos no se aplicó la acción de defensa “compromiso”, representando el 39,6% de los 106 casos estudiados. Cabe resaltar que esta acción consiste en que se garantice, asegure o asuma obligaciones para la restitución o protección del menor afectado, por esa importancia se aplica en más del 50% de los casos.

Tabla 9

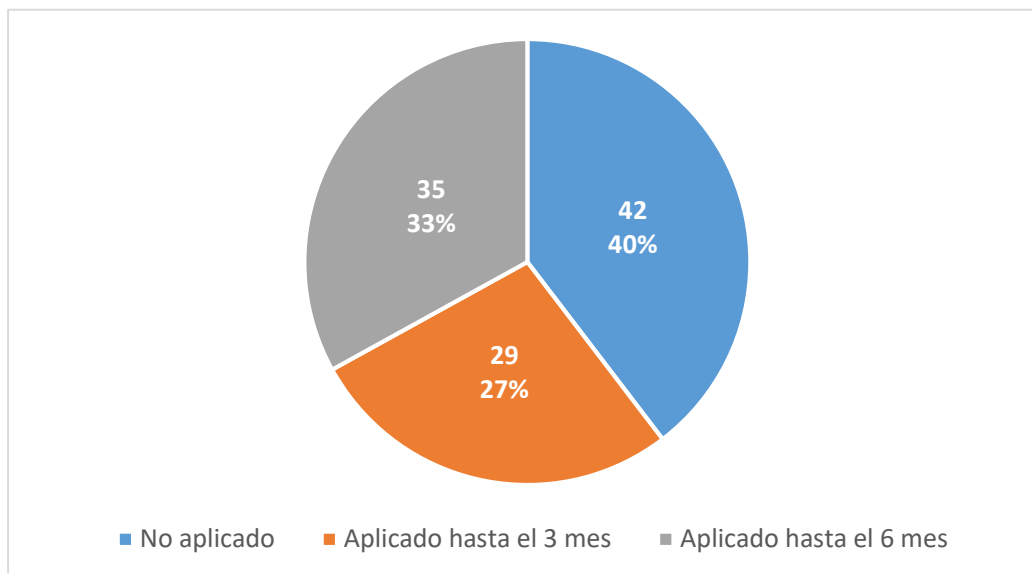
Tiempo de aplicación de “Compromiso”

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido				
No aplicado	42	39,6	39,6	39,6
Aplicado hasta el 3 mes	29	27,4	27,4	67,0
Aplicado hasta el 6 mes	35	33,0	33,0	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Tiempo de aplicación de “Compromiso”



Fuente:

Elaboración propia

La tabla 9 y la figura 9 expresan que, respecto al tiempo de aplicación de la acción de defensa "compromiso", no se aplicó a 42 casos, ello representa el 39,6% del total de casos estudiados, en 29 casos se aplicó hasta los 3 meses (27,4% de los casos) y en 35 hasta los 6 meses (33% de los casos). Esta acción se aplica en su mayoría en los últimos meses del transcurso del proceso, ya que se adecúa respecto al caso particular de cada menor.

La cuarta acción en este trabajo son las gestiones administrativas, se muestra los datos de su aplicación y tiempo respectivamente, en las tablas y figuras siguientes:

Tabla 10

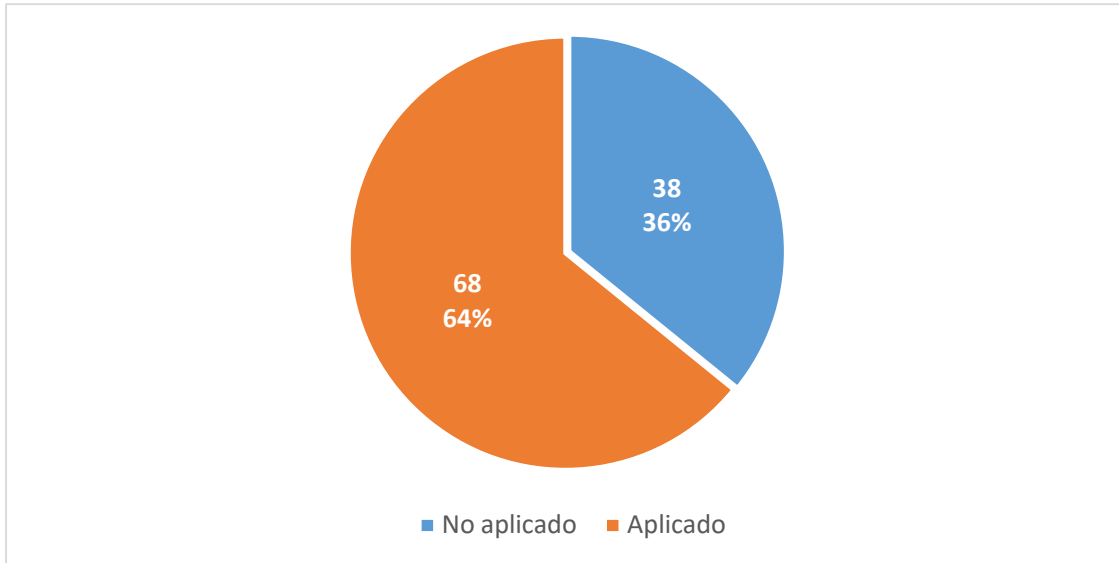
Aplicación de "Gestiones administrativas"

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
No aplicado	38	35,8	35,8	35,8
Válido - Aplicado	68	64,2	64,2	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Aplicación de "Gestiones administrativas"



Fuente: Elaboración propia

Como muestra la tabla y figura 10, la acción de defensa "gestiones administrativas" no fue aplicada en 38 casos, representando el 35,8%. Mientras que, esta fue aplicada a 68 casos, este último representa el 64,2% de los 106 casos estudiados. Esta acción refiere a coordinaciones que realiza la defensoría, ya sea con instituciones u organizaciones públicas o privadas con la finalidad de una atención integral para los NNA, por ese motivo se aplica en más del 60% de los casos.

Tabla 11

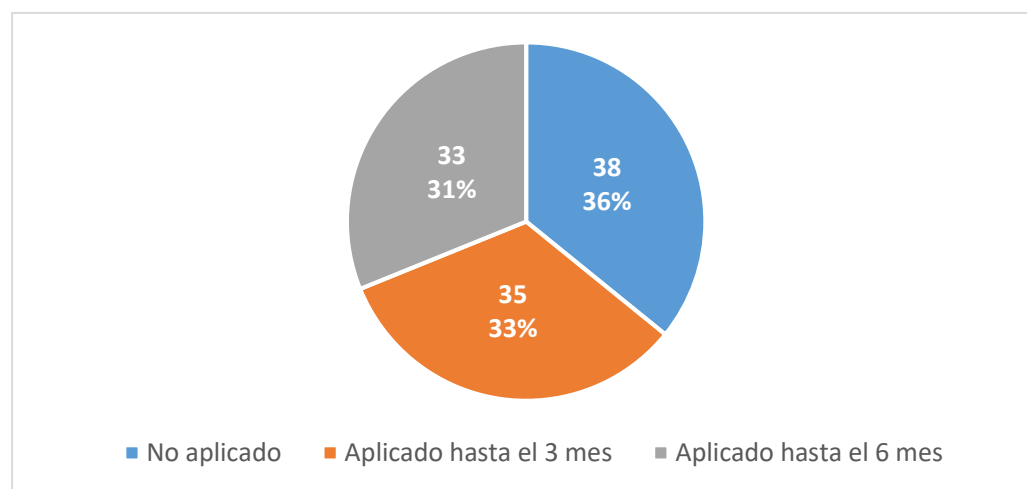
Tiempo de aplicación de “Gestiones administrativas”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válido	No aplicado	38	35,8	35,8	35,8
	Aplicado hasta el 3 mes	35	33,0	33,0	68,9
	Aplicado hasta el 6 mes	33	31,1	31,1	100,0
	Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Tiempo de aplicación de “Gestiones administrativas”



Fuente: Elaboración propia en base a los resultados del procesamiento de datos en SPSS

La tabla 11 y figura 11 muestran que, respecto al tiempo de aplicación de la acción de defensa "gestiones administrativas" no se aplicó a 38 casos, ello representa el 35,8% del total de casos estudiados, en 35 casos se aplicó hasta los 3 meses, ello representa al 33% de los casos y en 33 hasta los 6 meses, lo que representa el 31,1% de los casos. Esta se aplica prioritariamente en los 3 primeros meses.

La quinta acción de defensa es la colaboración interinstitucional, se muestra los datos de su aplicación y tiempo respectivamente, la información está organizada en tablas y figuras:

Tabla 12

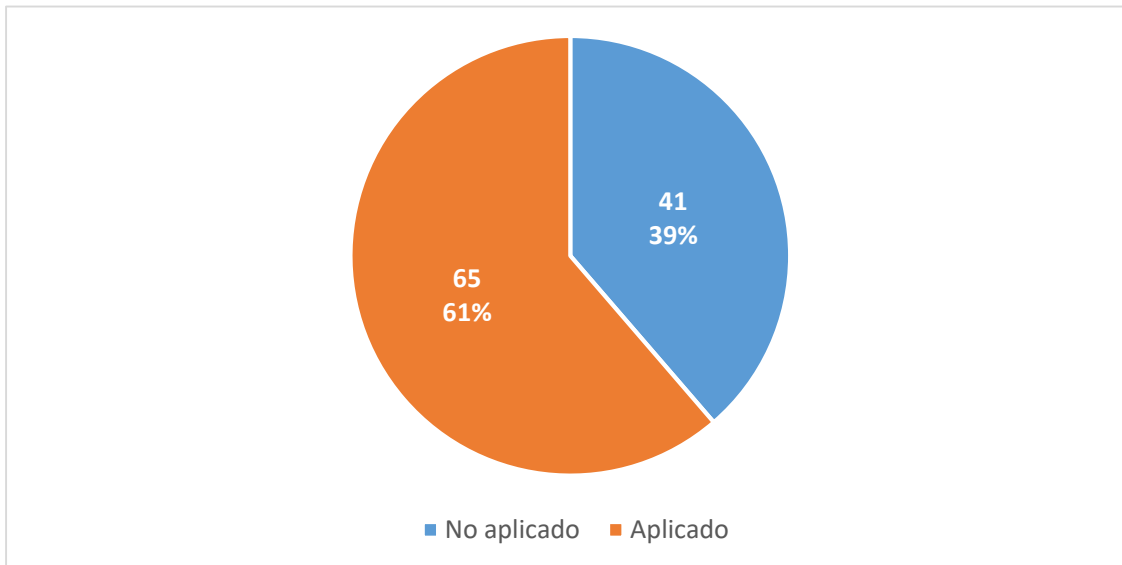
Aplicación de "Colaboración interinstitucional"

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplicado	41	38,7	38,7	38,7
Válido Aplicado	65	61,3	61,3	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Aplicación de "Colaboración interinstitucional"



Fuente: Elaboración propia

La tabla 12 y figura 12 muestran que, la acción de defensa "colaboración interinstitucional" no fue aplicada en 41 casos de los 106 estudiados, representando el 38,7%. Mientras que, esta acción de defensa si fue aplicada a 65 casos, este último representa el 61,3% de los 106 casos estudiados. Se aplica a la mayor parte de casos, porque se relaciona con coordinaciones de la defensoría por el encargo de instituciones o terceros.

Tabla 13

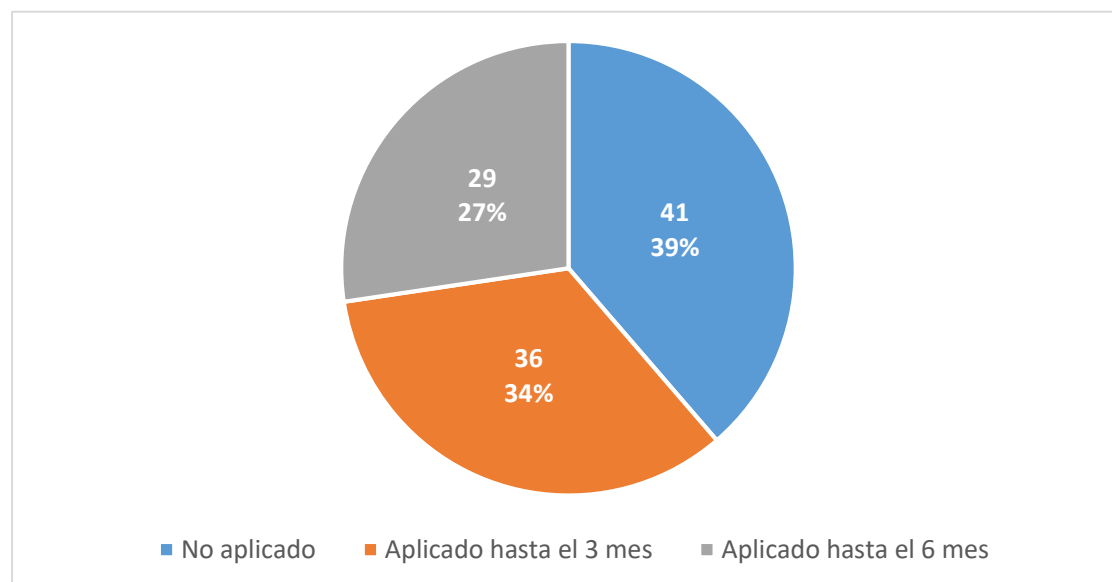
Tiempo de aplicación de “Colaboración interinstitucional”

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No aplicado	41	38,7	38,7	38,7
Válido Aplicado hasta el 3 mes	36	34,0	34,0	72,6
Aplicado hasta el 6 mes	29	27,4	27,4	100,0
Total	106	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Tiempo de aplicación de “Colaboración interinstitucional”



Fuente: Elaboración propia

La tabla 13 y figura 13 muestran que, respecto al tiempo de aplicación de la acción de defensa "colaboración interinstitucional" no se aplicó a 41 casos, ello representa el 38,7% del total de casos estudiados, en 36 casos se aplicó hasta los 3 meses (34% de los casos) y en 29 hasta los 6 meses (27,4% de los casos), esta acción se aplica en los primeros 3 meses por el nivel de importancia que muestra.

A continuación, se muestran los resultados inferenciales. Se determina a través de la Prueba de hipótesis, mediante la aplicación de las acciones de defensa en general y el cumplimiento de objetivos en la protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020. Cabe resaltar que se rechaza la hipótesis nula (H_0) cuando su significancia es menor a 0,05 y se acepta cuando dicha significancia es mayor a 0,05.

Del mismo modo se evalúa la relación entre cada uno de las acciones de defensa (asesoría, conciliación extrajudicial, compromiso, gestiones administrativas y colaboración interinstitucional), todo ello mediante el estadístico de correlación Pearson.

Según menciona Hernández Sampieri (2018), en su libro sobre metodología, la clasificación de los coeficientes de correlación se da de la siguiente manera:

Los coeficientes pueden variar de -1.00 a 1.00 donde:

-1.00 = correlación negativa perfecta. ("A mayor X, menor Y", de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante). Esto también se aplica "a menor X, mayor Y".

-0.90 = correlación negativa muy fuerte.

-0.75 = correlación negativa considerable.

-0.50 = correlación negativa media

-0.25 = correlación negativa débil

-0.10 = correlación negativa muy débil.

0.00 = no existe correlación alguna entre las variables.

0.10 = correlación positiva muy débil.

0.25 = correlación positiva débil

0.50 = correlación positiva media

0.75 = correlación positiva considerable

0.90 = correlación positiva muy fuerte.

1.00 = correlación positiva perfecta. (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante, igual cuando X disminuye). (Sampieri & Torres, 2018)

Tabla 14

Prueba de hipótesis 1

Hipótesis Estadística	Condición
H0: No existe relación directa entre las acciones de defensa y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) > 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) < 0,05
H1: Existe relación directa entre las acciones de defensa y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) < 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) > 0,05

Fuente: elaboración propia

Tabla 15

Correlación entre las acciones de defensa y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

		Protección del NNA	Acciones de defensa
Protección del NNA	Correlación de Pearson	1	,947**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	106	106
Acciones de defensa	Correlación de Pearson	,947**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: procesamiento de datos en SPSS

Análisis e interpretación respecto a la prueba de hipótesis

En la tabla 14, se evidencia que la significancia es $0,000 < 0,05$, por ello se rechaza H_0 , de modo tal que, existe relación directa entre las acciones de defensa y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Análisis e interpretación respecto al nivel de correlación

La correlación que muestra el estadístico Pearson es 0,947, siendo una relación positiva o directa muy fuerte, ello quiere decir que con la aplicación de las acciones de defensa se logra proteger derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

A continuación, se muestra la prueba de hipótesis 2, con el objetivo de determinar la existencia de relación entre la aplicación de “asesoría” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Tabla 16

Prueba de hipótesis 2

Hipótesis estadística	Condición
H0: No existe relación directa entre la aplicación de “asesoría” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) > 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) < 0,05
H1: Existe relación directa entre la aplicación de “asesoría” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) < 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) > 0,05

Fuente: elaboración propia

Tabla 17

Correlación entre “asesoría” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

		Protección del NNA	Asesoría
Protección del NNA	Correlación de Pearson	1	,812**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	106	106
Asesoría	Correlación de Pearson	,812**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: procesamiento de datos en SPSS

Análisis e interpretación respecto a la prueba de hipótesis

En la tabla 16 se logra verificar que, la significancia es $0,000 < 0,05$, por ende, se rechaza H_0 , es decir, existe relación directa entre la aplicación de “asesoría” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Análisis e interpretación respecto al nivel de correlación

La correlación que muestra el estadístico Pearson es 0,812, lo cual expresa que es una relación positiva considerable, ello quiere decir que con la aplicación de la acción de defensa “asesoría” se logra la protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

A continuación, se muestra la prueba de hipótesis 3, con el objetivo de determinar la relación entre la aplicación de “Conciliación extrajudicial” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Tabla 18*Prueba de hipótesis 3*

Hipótesis estadística	Condición
H0: No existe relación directa entre la aplicación de “Conciliación extrajudicial” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) > 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) < 0,05
H1: Existe relación directa entre la aplicación de “Conciliación extrajudicial” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) < 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) > 0,05

*Fuente: elaboración propia***Tabla 19**

Correlación entre “Conciliación extrajudicial” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Protección del NNA	Conciliación extrajudicial
---------------------------	-----------------------------------

Protección del NNA	Correlación de Pearson	1	,642**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	106	106
Conciliación extrajudicial	Correlación de Pearson	,642**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: procesamiento de datos en SPSS

Análisis e interpretación respecto a la prueba de hipótesis

En la tabla 18 se verifica que, la significancia es $0,000 < 0,05$, por ende, se rechaza H_0 , expresando así que, existe relación directa entre la aplicación de “conciliación extrajudicial” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Análisis e interpretación respecto al nivel de correlación

La correlación que muestra el estadístico Pearson es 0,642, siendo una relación directa media, ello quiere decir que con la aplicación de la acción de defensa “conciliación extrajudicial” se logra protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

A continuación, se muestra la prueba de hipótesis 4, con el objetivo de determinar la existencia de relación entre la aplicación de “Compromiso” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Tabla 20*Prueba de hipótesis 4*

Hipótesis estadística	Condición
H0: No existe relación directa entre la aplicación de “Compromiso” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) > 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) < 0,05
H1: Existe relación directa entre la aplicación de “Compromiso” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) < 0,05 Se rechaza cuando: P valor (Sig.) > 0,05

*Fuente: elaboración propia***Tabla 21***Correlación entre “Compromiso” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.*

		Protección del NNA	Compromiso
Protección del NNA	Correlación de Pearson	1	,782**
	Sig. (bilateral)		,000

	N	106	106
Compromiso	Correlación de Pearson	,782**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: procesamiento de datos en SPSS

Análisis e interpretación respecto a la prueba de hipótesis

La tabla N°20 explica que, la significancia es $0,000 < 0,05$, por ello se rechaza H_0 , de modo tal que, existe relación directa entre la aplicación de la acción de defensa “compromiso” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Análisis e interpretación respecto al nivel de correlación

La correlación que muestra el estadístico de correlación Pearson es 0,782, siendo una relación directa considerable. Ello refiere que cuando se aplica la acción de defensa “compromiso” se logra la protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

En la siguiente tabla, se muestra la prueba de hipótesis 5, para determinar la relación entre la aplicación de “Gestiones administrativas” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Tabla 22

Prueba de hipótesis 5

Hipótesis estadística	Condición
------------------------------	------------------

<p>H0: No existe relación directa entre la aplicación de “Gestiones administrativas” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.</p>	<p>Se acepta cuando: P valor (Sig.) > 0,05</p> <p>Se rechaza cuando: P valor (Sig.) < 0,05</p>
<p>H1: Existe relación directa entre la aplicación de “Gestiones administrativas” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.</p>	<p>Se acepta cuando: P valor (Sig.) < 0,05</p> <p>Se rechaza cuando: P valor (Sig.) > 0,05</p>

Fuente: elaboración propia

Tabla 23

Correlación entre “Gestiones administrativas” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

		Protec ción del NNA	Gestiones administrativas
Protección del NNA	Correlación de Pearson	1	,780**
	Sig. (bilateral)		,000

	N	106	106
Gestiones administrativas	Correlación de Pearson	,780**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: procesamiento de datos en SPSS

Análisis e interpretación respecto a la prueba de hipótesis

La tabla N°22 revela que, la significancia es $0,000 < 0,05$, rechazando H_0 , por ello acepta la relación directa entre la aplicación de la acción de defensa “Gestiones administrativas” y la protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Análisis e interpretación respecto al nivel de correlación

La correlación que revela el estadístico de correlación Pearson es 0,780, siendo una relación directa considerable, ello expresa que cuando se aplica la acción de defensa “Gestiones administrativas” se alcanza la protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

En la siguiente tabla, se muestra la prueba de hipótesis 6, pretendiendo determinar la existencia de relación entre la aplicación de “Colaboración interinstitucional” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Tabla 24

Prueba de hipótesis 6

Hipótesis estadística	Condición
------------------------------	------------------

H0: No existe relación directa entre la aplicación de “Colaboración interinstitucional” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) > 0,05
	Se rechaza cuando: P valor (Sig.) < 0,05

H1: Existe relación directa entre la aplicación de “Colaboración interinstitucional” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Se acepta cuando: P valor (Sig.) < 0,05
	Se rechaza cuando: P valor (Sig.) > 0,05

Fuente: elaboración propia

Tabla 25

Correlación entre “Colaboración interinstitucional” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020

		Protección del NNA	Colaboración interinstitucional
Protección del NNA	Correlación de Pearson	1	,722**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	106	106
Colaboración interinstitucional	Correlación de Pearson	,722**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	106	106

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: procesamiento de datos en SPSS

Análisis e interpretación respecto a la prueba de hipótesis

La tabla 24 explica que, la significancia es $0,000 < 0,05$, por ello se rechaza H_0 , y se concluye que existe relación directa entre “Colaboración interinstitucional” y protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

Análisis e interpretación respecto al nivel de correlación

La correlación que muestra el estadístico Pearson es 0,722, siendo una relación directa considerable, expresando así que la aplicación de la acción de defensa “Colaboración interinstitucional” alcanza la protección de derechos del NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

V. DISCUSIÓN

Este capítulo presenta comparaciones, similitudes, diferencias, a través de un análisis de resultados alcanzados en este estudio con aquellos a los que llegaron los autores de los antecedentes tomados en cuenta para la realización de este estudio. Cabe resaltar que, en los resultados se demuestra una relación directa entre las acciones de defensa y la protección del NNA. Entre estas acciones tenemos la conciliación extrajudicial, el compromiso, gestiones administrativas y la colaboración interinstitucional.

Según menciona *Rodríguez A. (2019)*, en su estudio sobre la Regulación del síndrome de alienación parental como causal para la modificación de la tenencia, en protección del interés superior del NNA, se reconoce el interés superior del niño como principio importante para la tenencia de estos. Los resultados expresan que el 57% asume que la normativa no regula la protección mencionada y el 68% aplica efectivamente los derechos obtenidos. En este entender, se toma a la alienación como un causante de la desprotección del menor, sin embargo, la regulación del síndrome en mención coadyuva a que dichos menores puedan estar resguardados al igual que sus derechos. Este resultado coincide con el estudio realizado por mi persona, respecto al compromiso de garantizar los derechos de este grupo vulnerable y ponerlos como prioridad.

De igual forma respecto *Vernaza Calcedo S. P. (2019)* en su trabajo “Análisis de los Factores Comunicacionales de Niños y Adolescentes de la Isla Trinitaria, sector Nigeria, en situación de Riesgo y la contribución de las Aldeas Infantiles S.O.S en el Cantón Guayaquil, periodo 2019” explica que el 63% de los encuestados expresa que los factores comunicacionales muestran relación con situaciones de riesgo, especialmente en los bebés, ello provoca el inadecuado desarrollo vital y obstáculo para su futuro. En relación a lo estudiado en el presente trabajo de investigación, se aplica acciones de defensa para lograr la protección de NNA, dicha

afirmación se verifica con los resultados a los que se llegó. En ambos casos, se pretende conocer factores que se relacionan con la protección de los menores, Vernaza explica que existen factores comunicacionales, para ello, en el presente estudio se aplica acciones de defensa, asegurando la protección de los menores.

En cuanto *Achig Defas S. L.* (2019) en el trabajo “La excesiva dilación en los procesos administrativos y judiciales de la adopción de niñas, niños y adolescentes que se lleva a cabo en el MIES del Distrito Metropolitano de Quito año 2017” analiza la excesiva lentitud en el desarrollo de los procesos judiciales y administrativos para adoptar un menor en el distrito de Metropolitano de Quito. Se puede concluir que, coincide con nuestros resultados respecto a la importancia de las gestiones administrativas y la colaboración interinstitucionales para procesos más rápidos que coadyuven a la protección de los menores.

De acuerdo a lo que menciona *Rengel Calvopiña X. A.* (2016) en el estudio que analiza las políticas estatales de reducción del trabajo infantil, donde los niveles de trabajo infantil tuvieron una disminución de un 16,96% a 8,4% entre 2006 y 2014, debido a la aplicación de políticas públicas. Sin embargo, aún persiste, dejando sin protección completa o total a un porcentaje considerable de los menores. Según el trabajo que realizamos sobre las acciones de defensa y la protección de los NNA, el trabajo infantil es una de las principales materias de ingreso a la DEMUNA de Abancay; pero gracias a la aplicación de las acciones de defensa se puede lograr la protección de los menores de manera efectiva, ya que ambas variables en mención muestran una relación positiva de alta significancia. Por ello se coincide con Rangel, en el sentido que la aplicación de políticas públicas puede aliviar los peligros de desprotección en los que se encuentran los menores.

Alarcón Meza, M. H. (2019) En su trabajo sobre el nivel de promoción y protección de los DDHH de NNA en la DEMUNA de Trujillo 2018, realiza un análisis sobre el tema en mención concluyendo que dicho nivel alcanzado es medio, de modo que no se logra la protección absoluta de los menores, dejando a un porcentaje de estos sin amparo por las leyes nacionales. A diferencia de este resultado, en el estudio realizado sobre las acciones de defensa y la protección de los NNA en a DEMUNA de Abancay, los resultados evidencian que, si se aplica dichas acciones en el tiempo determinado y de manera oportuna, entonces se conseguirá la protección de aquellos menores cuyos casos terminaron en la DEMUNA, dejando notar que, el nivel de protección es el propicio para efectuar los objetivos de la institución mencionada.

En la tesis titulada “Los instrumentos de gestión de las DEMUNAS y la mejora en la protección integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en Lima Metropolitana” realizada por *Palacios Obregón J. A.* (2019), concluyó que las herramientas y mecanismos gestionados por la DEMUNA muestran una significancia alta en la mejora de protección integral de derechos del NNA. De este modo, se puede confirmar a través de esta tesis los resultados de nuestra investigación respecto a la relación e influencia, ya que los resultados son concordantes, en la tesis en mención se protege a los menores con influjo de los instrumentos de gestión, por parte del estudio realizado por mi persona, dicha protección se alcanza con la aplicación efectiva y oportuna de las acciones de defensa, las cuales son evaluadas y analizadas según cada caso específico que llega a la DEMUNA.

Y respecto a lo mencionado por *Sumac Navarro A. & Lozano Rojas E.* (2018) en su trabajo “Políticas de protección y desempeño de las Defensorías Municipales del NNA” evaluó la relación entre las variables antes mencionadas, concluyendo que, el 63,5% afirma que esta protección es medianamente favorable. Por otra parte, 64,6% manifiesta que el desempeño de los responsables

de las Demunas es medianamente adecuado. Explicando así que dicha protección no alcanza la efectividad esperada para los menores que están en situación de vulnerabilidad, igualmente quienes asumen la responsabilidad de las Demunas, realizan su función que no es adecuado completamente para lograr la protección esperada. En contraste a lo mencionado por Sumac, en el estudio realizado respecto a las acciones de defensa y la protección de los NNA, la diligencia acertada de dichas acciones consigue la protección de los menores, en cuanto a las gestiones administrativas que realizan los responsables de la Demuna de Abancay, éstas coadyuvan a lograr los objetivos de dicha institución, velando por salvaguardar los derechos del menor.

Respecto a la tesis de *Medina Yslachin, J. S. (2017)* “En qué medida la norma jurídica vigente ley 30364 disminuye la violencia familiar en el centro poblado de Chuparo, Uripa, Chincheros, desde noviembre 2015 a diciembre 2016” concluyó que aplicar la ley 30364 no disminuyó los índices de violencia en el centro poblado de Chuparo, dejando en peligro a la población en mención, dichos resultados van en contraste con los resultados obtenidos en nuestro trabajo, puesto que las acciones de defensa que llegan a aplicarse con mayores recursos que en el caso de la aplicación de la ley 30364. Además, según los datos analizados, en el caso de las acciones de defensa estas si muestran derivaciones favorables para los casos que se manejan en la Demuna de Abancay, consiguiendo salvaguardar al menor.

La tesis sobre “Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016” realizada por *Lasteros (2017)* obtuvo como resultados que las medidas aplicadas resultan no ser eficaces para combatir la violencia familiar. Esta investigación igualmente viene a diferenciarse de nuestros resultados, ya que, no se viene a contar con los medios adecuados para aplicarse eficazmente determinada normativa.

VI. CONCLUSIONES

1. Respecto a la relación entre las acciones de defensa y la protección de derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay - 2020, es positiva y significativa, ello en base a la correlación que observa el estadístico Pearson que es de 0,947. Además, se rechaza la hipótesis nula, ya que la significancia es $0,000 < 0,05$.

2. En cuanto a la relación entre la asesoría y protección de derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay - 2020, esta es positiva considerable, con estadístico de correlación Pearson = 0,812. Asimismo, la significancia fue de $0,000 < 0,05$, por ende, se rechaza la hipótesis nula, confirmando la relación entre las variables.

3. La relación entre conciliación extrajudicial y protección de derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020, es positiva y considerable, porque el estadístico Pearson es 0,642, lo que quiere decir que, con la aplicación de la acción de defensa “conciliación extrajudicial” se logra la protección de los derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.

4. Respecto a la relación entre el compromiso y la protección de los derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020 se observa en los resultados que, el estadístico Pearson es 0,782, lo que demuestra la existencia de una relación directa considerable.

5. En cuanto a la relación entre las gestiones administrativas y la protección de derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020, se puede señalar que existe una relación directa significativa de acuerdo a la correlación obtenida por el estadístico Pearson que fue de 0,780.

6. Por último, la relación entre colaboración interinstitucional y la protección de derechos de los NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020, muestra una correlación Pearson de 0,722, que demuestra una relación directa considerable, expresando así que la aplicación de la acción de defensa “Colaboración interinstitucional” alcanza la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VII. RECOMENDACIONES

Después de realizada la investigación, se brinda las siguientes recomendaciones:

1. Se exhorta a la DEMUNA de Abancay, que corresponda una mayor atención hacia las acciones de defensa, puesto que, estas influyen directamente en la protección de Derechos de NNA.
2. Se recomienda dar mayor capacitación a los encargados correspondientes de la DEMUNA de Abancay para que se pueda lograr una mejor aplicación de la normativa vigente y protección a los derechos de NNA y así se logre garantizar competentemente los derechos de este grupo.
3. Debido a que el número de niñas es mayor a los niños en casos de riesgo de desprotección se sugiere incidir las medidas en este grupo poblacional.
4. Poner mayores esfuerzos en brindar mejores y mayor número de asesorías, debido a que, como se ha visto en resultados esta acción de defensa resulta ser la que mayor incide en asegurar y garantizar los derechos de NNA en la DEMUNA de Abancay, 2020.
5. Se sugiere a los encargados de la DEMUNA de Abancay, analizar las debilidades y errores en la aplicación de las acciones de defensa para lograr una mayor y más eficaz protección de derechos de NNA en la jurisdicción de Abancay.

REFERENCIAS

- Achig, S. (2019). *La excesiva dilación en los procesos administrativos y judiciales de la adopción de niñas, niños y adolescentes que se lleva a cabo en el MIES del Distrito Metropolitano de Quito año 2017*. [Tesis de grado, Universidad Central del Ecuador] <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17714/1/T-UCE-0013-JUR-147.pdf>
- Alarcón, M. (2019). *Nivel de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas u adolescentes en la Demuna de Trujillo 2018*. <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/15258/Alarcon%20Meza%2c%20Maria%20Haydee.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Beaumont, P., & McEleavy, P. (2006). *The Hague Convention on International Child Abduction*. Oxford University Press. <https://assets.hcch.net/docs/e86d9f72-dc8d-46f3-b3bf-e102911c8532.pdf>
- Brown, K. (02 de diciembre de 2016). *Equality and Human Rights*. <https://www.equalityhumanrights.com/en/our-work/blogs/importance-child-rights-education-after-brexit>
- CONCYTEC. (2018). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- Reglamento RENACYT*. https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Congreso de la República. (29 de Diciembre de 2016). *Decreto Legislativo 1297*. Lima, Perú: Poder Legislativo. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-para-la-proteccion-de-ninas-ninos-y-ado-decreto-legislativo-n-1297-1468962-4/>
- Dávila, P., & Naya, L. M. (2006). La evolución de los derechos de la infancia: Una visión internacional. *Dialnet*, 71-93. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4683188>
- Defendiendo los derechos del niño, niña y adolescentes. (2013). *Informa N° 164 denominado Fortalezcamos las Demunas*. Defensoría <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/Informe-Defensorial-164-Fortalezcamos-las-Demuna.pdf>

- Freeman Michael, D. (2000). *The future of Childrens Rights*. Children society.
https://brill.com/flyer/title/25390?print=pdf&pdfGenerator=headless_chrome
- Gherardi, N., & Zibecchi, C. (2011). El derecho al cuidado: ¿una nueva cuestión social ante los tribunales de justicia de Argentina?. *Revista de Ciencia Política*.
<https://docplayer.es/17326522-El-derecho-al-cuidado-una-nueva-cuestion-social-ante-los-tribunales-de-justicia-de-argentina.html>
- González, M. G. (2019). *El Sistema de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia: Un Desafío en Construcción*. Cuestión Urbana.
<https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuestionurbana/article/view/5323/4381>
- Guzmán, K. (2019). *Servicios De La DEMUNA En La Participación Del Consejo Consultivo De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Distrito De Laredo, Provincia De Trujillo-2018*. Trujillo.
https://link.springer.com/chapter/10.1057/9781137492296_10
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación (Primera ed.). Mexico: Mc Graw Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática . (2020). *Resultados del Censo Nacional*.
<http://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/peru-tiene-una-poblacion-de-9-millones-652-mil-ninas-ninos-y-adolescentes-al-primer-semester-del-presente-ano-11909/>
- Lahera, E. (2008). *Introducción a las políticas públicas*. Chile: Breviarios.
https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/PoliticasyPublicas/LAHERA_E.2002.Introduccion_a_las_politicas_publicas.Cap.I_II_III.pdf
- Lasteros Frisancho, L. A. (2017). *Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016. Apurímac*. [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica de los Andes]
<http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/75/Las%20medidas%20de%20proteccion%20y%20prevencion%20de%20violencia%20familiar%20en%20el%20juzgado%20de%20familia%20de%20Abancay%20en%20el%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Ley General de los derechos de niñas, niño y adolescentes. (s.f.). *Ley General de los derechos de niñas, niño y adolescentes*.
http://www.sipi.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/sipi_normativa/ley_general_derechos_mna_-_mexico.pdf
- Ley Nacional de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y Adolescentes. (s.f.). *Ley 26062*. <http://feim.org.ar/2017/05/09/ley-26-061-proteccion-integral-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes/#:~:text=La%20Ley%20Argentina%20de%20protecci%C3%B3n,condici%C3%B3n%20de%20sujeto%20de%20derecho.>
- Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los derechos de los Niños. (s.f.). *Ley 13298*.
https://www.mpba.gov.ar/files/documents/ley_13298-05.pdf
- Lozano, E., & Sumac, A. (2018). *Políticas de protección y desempeño de las Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescente. Huamanga*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27054/lozano_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Magistris, G. (2013). *El magnetismo de los derechos: desplazamientos y debates en torno a los derechos de niñas, niños y adolescentes*.
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20140207020945/Magistris.pdf>
- Medina Yslachin, J. S. (2017). *En qué medida la norma jurídica vigente ley 30364 disminuye la violencia familiar en el centro poblado de Chuparo, Uripa, Chincheros, desde noviembre 2015 a diciembre 2016. Apurímac*. [Universidad Tecnológica de los Andes, Apurímac]
<http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/127/TESIS%20-%20En%20que%20medida%20la%20norma%20juridica%20vigente%20Ley%2030364.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MIMP . (2012). *Plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia 2012 – 2021 Panaia 2021*. (Panaia, 2012). Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP .
https://www.mimp.gob.pe/files/planes/Plan_Nacional_PNAIA_2012_2021.pdf

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (s.f.). *Código procesal penal peruano*.
http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf
- Morales, M. (2017). *La protección de los derechos del niño, niña y adolescentes adoptados*. [Tesis de especialización, Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ecuador]
<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6656/1/PIUIAB036-2017.pdf>
- OEA . (2016). *Protocolo de actuación para las defensorías de niñez y adolescencia, Proyecto promoción y apoyo al desarrollo de las defensorías de derechos de la niñez y adolescencia*.
http://www.iin.oea.org/pdf-iin/2016/publicaciones/Protocolo_de_Actuacion_para_las_Defensorias_de_Ni%C3%B1ez_y_Adolescencia.pdf
- Ortiz, F. G. (2008). *Diccionario de metodología de la investigación científica*. México.
- Palacio, J. (2019). *Los instrumentos de gestión de las Demunas y la mejora en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes en Lima Metropolitana*. Lima.
http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3537/UNFV_PALACIOS_OBRGON_JOSE_ANTONIO_DOCTORADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Palacios, E., & Villar, A. (2016). *Eficacia en la prestación del servicio de la defensoría municipal del niño y del adolescentes de la municipalidad provincial de Tumbes, 2015. Eficacia en la prestación del servicio de la defensoría municipal del niño y del adolescentes de la municipalidad provincial de Tumbes, 2015*. [Tesis de grado, Universidad de Tumbes]
<http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/UNITUMBES/189/TESIS%20-PALACIOS%20Y%20VILLAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Parkes , A. (2013). *Children and International Human Rights Law: The rights of the child to be heard*. London: Routledge. <https://www.taylorfrancis.com/books/children-international-human-rights-law-aisling-parkes/10.4324/9780203797808>
- Patton, M. (2008). *Utilization focused evaluation*. London: Sage.
https://wmich.edu/sites/default/files/attachments/u350/2014/UFE_checklist_2013.pdf

- Peirano, C. (2019). Un marco de referencia para las políticas de niñez y adolescencia en América Latina y el Caribe. *CTS: Revista iberoamericana de ciencia, tecnología y sociedad*, 14(42), 153-172. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7411626>
- Petrizzo, M. (2007). Los estudios contemporáneos de políticas públicas, Universidad de Los Andes. *Revista Face*, https://www.researchgate.net/publication/303543355_Programas_libres_y_de_codigo_abierto_en_la_administracion_publica.
- PNAIA. (2012). *Aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP. Plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia 2012-2021*. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pnaia.php>
- Poder Ejecutivo. (2019). Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP. *Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente*. Lima, Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-servicio-de-la-decreto-supremo-n-005-2019-mimp-1747442-2/>
- Prout, A. (2000). *The Body, Childhood and Society*. London: MacMillan. http://local.psy.miami.edu/faculty/dmessenger/c_c/rsrscs/rdgs/attach/8agesofman.pdf
- Quintana, M., & Chica, M. (2018). *Mapping of Legislation and Policies on Children and Adolescents Participation in Decision-Making in Latin America and the Caribbean*. Nicaragua: Save the Children. <http://pasc-lac.org/wp-content/uploads/2019/01/Mapping-Legislation-and-Policies-in-LAC-Children-participation-in-decision-making-Nov-2018.pdf>
- Rengel, X. (2016). *Análisis de las políticas públicas de disminución del trabajo infantil y estrategias desde un enfoque local*. [Tesis de maestría, Universidad Andina Simon Bolivar] <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5538/1/T2226-MGDE-Rengel-Analisis.pdf>
- Rodriguez, A. (2019). *Regulación del síndrome de alienación parental como causal para la modificación de la tenencia, en protección del interés superior del niño, niña y*

- adolescentes*. [Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes – Ecuador]
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9740>
- Sampieri, R. H., & Torres, P. M. (2018). *Metodología de la Investigación*. México: McGRAW-HILL.
- Save the children. (2013). *Estrategia de Protección de la Niñez*.
https://resourcecentre.savethechildren.net/sites/default/files/documents/sc_cp_strategy_sp1_0.pdf.
- Save the Children. (15 de septiembre de 2016). *Save the Children*.
<https://www.savethechildren.in/child-protection/understanding-four-most-important-sets-of-childrens-rights/>
- Téllez, V. C. (2019). Del dicho al hecho: El reto de lograr políticas públicas municipales eficientes: El caso de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 12(25), 11-49. Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7084204>
- UNHCR. (2012). *A Framework for the Protection of children*. Switzerland: UNHCR.
<https://www.unhcr.org/50f6cf0b9.pdf>
- Unicef. (24 de junio de 2019). *UNICEF*. <https://www.unicef.org/armenia/en/stories/four-principles-convention-rights-child>
- Unión Interparlamentaria. (2016). *Derechos Humanos*. Simplecom graphics.
https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HandbookParliamentarians_SP.pdf
- United Nations. (2016). *Office on Drugs and Crime*. Crime Prevention:
<https://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/CrimePrevention.html?ref=menuse>
- Valencia López, V. (2014). *Revisión Documental en el Proceso de Investigación*. [Tesis de grado, Universidad Tecnológica de Pereira]
<https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Vernaza, S. (2019). *Análisis de los factores comunicacionales de niños y adolescentes de la isla trinitaria, sector Nigeria, en situación de riesgo y la contribución de las “aldeas infantiles S.O.S, en el cantón Guayaquil, periodo 2019.* [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/44940/1/An%C3%A1lisis%20de%20los%20Factores%20Comunicacionales%20de%20Ni%C3%B1os%20y%20Adolescentes%20de%20la%20Isla%20Trinitaria%2C%20sector%20Nigeria%2C%20en%20situaci%C3%B3n%20de%20Riesgo%20y%20la%20contribu>

Wells, K. (2009). *Childhood in a Global Perspective.* Cambridge: Polity Press.
https://www.researchgate.net/publication/291836962_Childhood_in_global_perspective

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización

Título: Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020 Autor: Dina Vásquez Pampañaupa						
Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Variable dependiente: Protección de los derechos del NNA	Competencia exclusiva de los gobiernos para resguardar los derechos humanos, adoptando medidas positivas que garanticen condiciones en las que las personas gocen de sus derechos humanos (United Nations, 2016)	La variable, protección de los derechos del NNA, se medirá mediante el número de casos concluidos favorablemente y número de casos concluidos sin el cumplimiento de sus objetivos del mismo.	Dimensión única	Estado de la protección de derechos del menor	Protección de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente	Los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente no están protegidos=0 Los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente están protegidos=1
Variable independiente: Acciones de defensa	Son disposiciones de la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas que en forma integral correspondan ser ejecutadas a favor de la niña, niño o adolescente (Poder Ejecutivo, 2019).	Esta variable, será medida mediante la frecuencia de la aplicación de cada una de las acciones de defensa y el tiempo en que fueron aplicadas cada una.	D1 Asesoría: Disposición que proporciona a los/las usuarios/as orientación sobre temas generales o específicos relacionados al caso, disponiendo acciones vinculadas a dicha asesoría, según la experiencia personal y el perfil profesional de el/la Defensor/a (Poder Ejecutivo, 2019).	Aplicación de la acción de defensa. Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
			D2 Conciliación Extrajudicial: La Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) celebra conciliaciones sólo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas a favor de niñas, niños y adolescentes, aportando a la edificación de una cultura de paz y a la	Aplicación de la acción de defensa. Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2

			repotenciación de las relaciones familiares (Poder Ejecutivo, 2019).			
			D3 Compromiso: El compromiso es la acción por la cual la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) propicia que una o más personas garanticen o asuman obligaciones a favor de la restitución o protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Poder Ejecutivo, 2019).	Aplicación de la acción de defensa. Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
			D4 Gestiones Administrativas: Las gestiones administrativas constituyen las diversas coordinaciones que realiza la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) ante diversas instituciones u organizaciones públicas o privadas y respecto a la comunidad, que pueda procurar una atención integra en los casos (Poder Ejecutivo, 2019).	Aplicación de la acción de defensa. Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
			D5 Colaboración Interinstitucional: Las acciones por encargo de otros servicios o instituciones son aquellas intervenciones que realiza la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) a pedido de otras instituciones o servicios sobre aquellos casos en los que sehan atendido y que involucran a niñas, niños y adolescentes (Poder Ejecutivo, 2019)	Aplicación de la acción de defensa. Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

N° de expediente:					
Fecha de ingreso:					
Materia:					
Iniciales del menor:					
Edad del menor:					
Nº	DIMENSIONES / ítems	Aplicación		Tiempo de aplicación (meses)	
1	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Asesoría				
2	DIMENSIÓN 2:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Conciliación Extrajudicial				
3	DIMENSIÓN 3:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Compromiso				
4	DIMENSIÓN 4:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Gestiones Administrativas				
5	DIMENSIÓN 5:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Colaboración Interinstitucional				
6	DIMENSIÓN 9:	Concluyo favorablemente el caso			
	Situación de riesgo de desprotección familiar	Si		No	

Marcar los espacios correspondientes a los datos del expediente estudiado, según corresponda

*El tiempo de aplicación se refiere al período en que se aplica cada una de las medidas en mención.

Estás varían desde el primer mes hasta los 6 meses, es decir hasta la culminación del caso

Anexo 3. Validez y confiabilidad del instrumento de recolección de datos

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable Dependiente:

Protección de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente

Competencia exclusiva de los gobiernos para resguardar los derechos humanos, adoptando medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos (Unión Interparlamentaria, 2016)

Variable Independiente:

Acciones de defensa

Son disposiciones de la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) posterior a la calificación del caso, las cuales son determinadas que en forma integral correspondan ser ejecutadas a favor de la niña, niño o adolescente (Poder Ejecutivo, 2019).

Dimensiones de la variable independiente:

Dimensión 1

Asesoría

Disposición que proporciona a los/as usuarios/as orientación sobre temas generales o específicos relacionados al caso, disponiendo acciones vinculadas a dicha asesoría, según la experiencia personal y el perfil profesional de el/la Defensor/a (Poder Ejecutivo, 2019).

Dimensión 2

Conciliación Extrajudicial

La Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) celebra conciliaciones sólo en materia de alimentos, tenencia y régimen de visitas a favor de niñas, niños y adolescentes, aportando a la construcción de una cultura de paz y al fortalecimiento de las relaciones familiares (Poder Ejecutivo, 2019).

Dimensión 3

Compromiso

El compromiso es la acción por la cual la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) propicia que una o más personas garanticen o asuman obligaciones a favor de la restitución o protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes (Poder Ejecutivo, 2019).

Dimensión 4

Gestiones Administrativas

Las gestiones administrativas constituyen las diversas coordinaciones que realiza la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) ante diversas instituciones u organizaciones públicas o privadas y ante la comunidad, para procurar la atención integral de un caso (Poder Ejecutivo, 2019).

Dimensión 5

Colaboración Interinstitucional

Las acciones por encargo de otros servicios o instituciones son aquellas intervenciones que realiza la Defensoría de la niña, del niño y adolescente (DNA) a pedido de otras instituciones o servicios sobre casos que éstos han atendido y que involucran a niñas, niños y adolescentes (Poder Ejecutivo, 2019).

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

- Variable Dependiente: Protección de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Protección de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente	- Estado de la protección de derechos del menor	Protección de los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente	Los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente no están protegidos=0 Los Derechos de la Niña, el Niño y Adolescente están protegidos=1

- Variable Independiente: Acciones de defensa

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Asesoría	- Aplicación de la acción de defensa. - Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
Conciliación Extrajudicial	- Aplicación de la acción de defensa. - Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
Compromiso	- Aplicación de la acción de defensa. - Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
Gestiones Administrativas	- Aplicación de la acción de defensa. - Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2
Colaboración Interinstitucional	- Aplicación de la acción de defensa. - Tiempo de aplicación de la acción de defensa.	Concluyó favorablemente el caso: Si= 1 No= 0	Aplicación Si= 1 No= 0 Tiempo de aplicación (meses) Hasta 3 = 1 Hasta 6= 2

Fuente: Elaboración propia

1. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: Ficha documental

El instrumento utilizado para recabar la información necesaria para cumplir con los objetivos de la investigación es la ficha de trabajo, este permite registrar información documental o de campo para organizar la información.

Guía de la aplicación del instrumento:

- La aplicación se evalúa para determinar si las medidas se aplicaron o no.
- El tiempo de aplicación se refiere al periodo en que se aplica cada una de las medidas en mención. Estas varían desde el primer mes hasta los 12 meses, es decir hasta la culminación del caso.

a. Ficha documental

Marcar los espacios correspondientes a los datos del expediente estudiado, según corresponda

N° de expediente:					
Fecha de ingreso:					
Materia:					
Iniciales del menor:					
Edad del menor:					
Nº	DIMENSIONES / ítems	Aplicación		Tiempo de aplicación (meses)	
1	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Asesoría				
2	DIMENSIÓN 2:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Conciliación Extrajudicial				
3	DIMENSIÓN 3:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Compromiso				
4	DIMENSIÓN 4:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Gestiones Administrativas				
5	DIMENSIÓN 5:	Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses
	Colaboración Interinstitucional				
6	DIMENSIÓN 6:	Concluyo favorablemente el caso			
	Situación de riesgo de desprotección familiar	Si		No	

2. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

2.1. FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Aurelio VARGAS GIBAJA

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Abancay, promoción..... aula ..., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **"Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma:



Nombre completo: Dina VÁSQUEZ PAMPAÑAUPA

DNI: 41157858

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE
MIDE.....**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Aplicación		Tiempo de aplicación (meses)		Sugerencias
		Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses	
1	DIMENSIÓN 1:					
	Asesoría					
2	DIMENSIÓN 2:					
	Conciliación Extrajudicial					
3	DIMENSIÓN 3:					
	Compromiso					
4	DIMENSIÓN 4:					
	Gestiones Administrativas					
5	DIMENSIÓN 5:					
	Colaboración Interinstitucional					
6	DIMENSIÓN 6:	Concluyo favorablemente el caso				
	Situación de riesgo de desprotección familiar	Si	No			

Observaciones (precisar si hay suficiencia: En cuanto a la revisión del instrumento de recolección de datos, este cumple con las categorías adecuadas en las alternativas de respuesta para cada ítem o dimensión en mención, de acuerdo a la investigación planteada. Por ello, se concluye que el instrumento es aplicable para el estudio titulado "Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020"

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

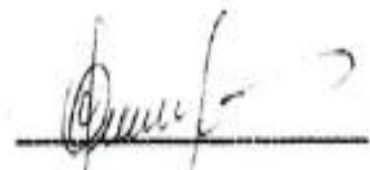
Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Aurelio VARGAS GIBAJA
DNI: 23938021

Especialidad del validador: Metodología de la investigación

05 de octubre del 2020

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Giovanni VARGAS PALOMINO

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Abancay, promoción....., aula ..., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "**Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo: Dina VÁSQUEZ PAMPAÑAUPA
DNI: 41157858

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE.....

Nº	DIMENSIONES / Items	Aplicación		Tiempo de aplicación [meses]		Sugerencias
		Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses	
1	DIMENSIÓN 1:					
	Asesoría					
2	DIMENSIÓN 2:					
	Conciliación Extrajudicial					
3	DIMENSIÓN 3:					
	Compromiso					
4	DIMENSIÓN 4:					
	Gestiones Administrativas					
5	DIMENSIÓN 5:					
	Colaboración Interinstitucional					
6	DIMENSIÓN 6:	Concluyo favorablemente el caso				
	Situación de riesgo de desprotección familiar	Si		No		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): el instrumento utilizado para medir la aplicación de las Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, es suficiente, ya que es una ficha que pretende recolectar datos fidedignos y sin especulación, de la situación de los expedientes e análisis. Por ello se concluye que el instrumento es aplicable.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. Giovanni VARGAS PALOMINO
DNI: 23963038

Especialidad del validador: Metodología de la investigación

05 de octubre del 2020

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Román Hugo Medina Tapia

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, en la sede Abancay, promoción..... aula ..., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **"Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo: Dina VÁSQUEZ PAMPAÑAUPA
DNI : 41157858

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE.....

Nº	DIMENSIONES / ítems	Aplicación		Tiempo de aplicación (meses)		Sugerencias
		Si	No	Hasta los 3 meses	Hasta los 6 meses	
1	DIMENSIÓN 1:					
	Ausencia					
2	DIMENSIÓN 2:					
	Conciliación Extrajudicial					
3	DIMENSIÓN 3:					
	Compromiso					
4	DIMENSIÓN 4:					
	Gestiones Administrativas					
5	DIMENSIÓN 5:					
	Colaboración Interinstitucional					
6	DIMENSIÓN 6:	Concluyo favorablemente el caso				
	Situación de riesgo de desprotección familiar	Si		No		

Observaciones (precisar si hay suficiencia: revisado el presente instrumento de recolección de datos, se concluye que este va acorde a lo estipulado por la ley y a la realidad de los expedientes, de esta manera, en mi posición de metodólogo, aprecio que se garantiza una exitosa recolección de datos secundarias. En virtud a todo lo expresado previamente, se concluye que el instrumento presentado es aplicable para el estudio titulado "Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020"

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Roman Hugo Medina Tapia
DNI: 23875379

Especialidad del validador: Metodología de la investigación

05 de octubre del 2020

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
 *Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
 *Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

2.2. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,845	6

El valor mínimo aceptable para el coeficiente alfa de Cronbach es 0.7; por debajo de ese valor la consistencia interna de la escala utilizada es baja, como se puede observar en el Alfa de Cronbach sale 0,845, ello quiere decir que el instrumento usado para la recolección de datos es confiable.

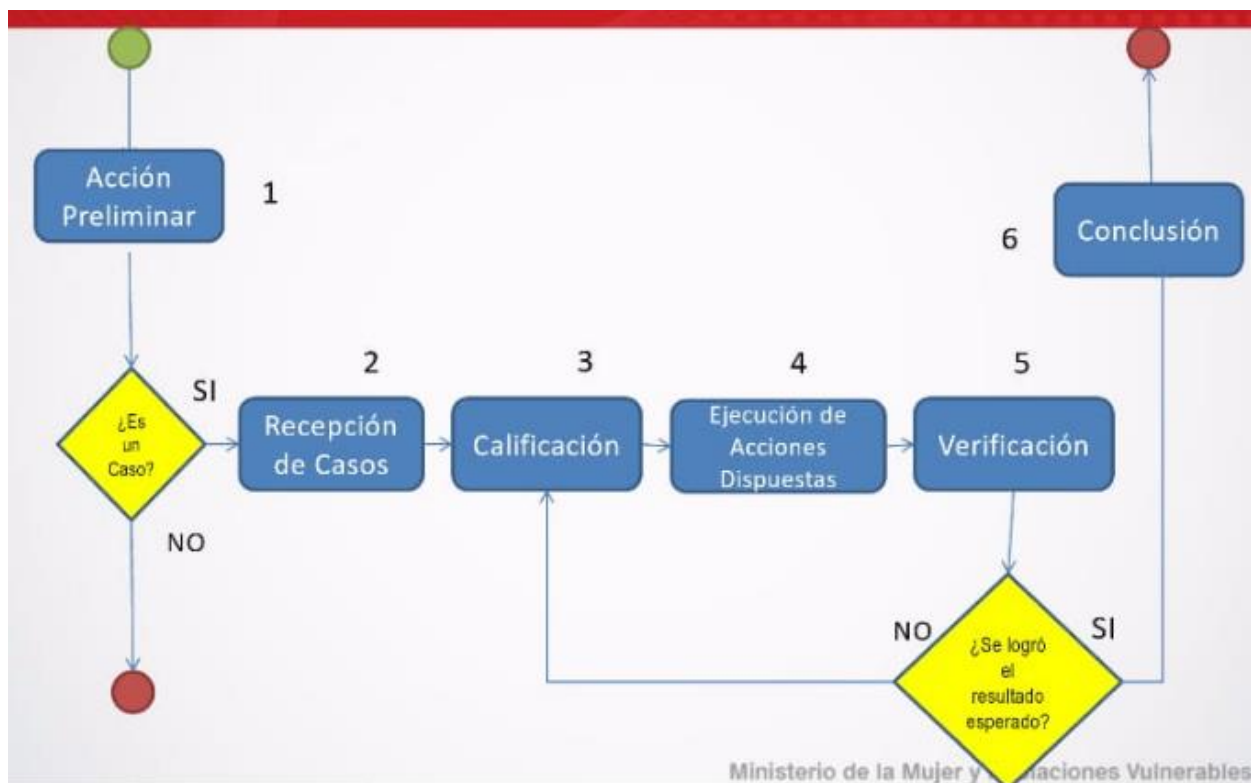
Anexo 4. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p>Problema principal:</p> <p>¿Cuál es la relación entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación existente entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe relación significativa entre las acciones de defensa y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.</p>
<p>Problemas secundarios:</p> <p>1. ¿Cuál es la relación entre la asesoría y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020?</p> <p>2. ¿Cuál es la relación entre la conciliación extrajudicial y la</p>	<p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar la relación existente entre la asesoría y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.</p> <p>Determinar la relación existente entre la conciliación</p>	<p>Hipótesis específicas:</p> <p>Existe relación significativa entre la asesoría y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.</p> <p>Existe relación significativa entre la conciliación</p>

protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020?	extrajudicial y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.	extrajudicial y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.
3. ¿Cuál es la relación entre el compromiso y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020?	Determinar la relación existente entre el compromiso y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Existe relación significativa entre el compromiso y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.
4. ¿Cuál es la relación entre las gestiones administrativas y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020?	Determinar la relación existente entre las gestiones administrativas y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.	Existe relación significativa entre las gestiones administrativas y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.
5. ¿Cuál es la relación entre la colaboración interinstitucional y la	Determinar la relación existente entre la colaboración interinstitucional y la	Existe relación significativa entre la colaboración interinstitucional y la

protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020?	protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.	protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la DEMUNA de Abancay, 2020.
--	--	--

Anexo 5. Procedimiento de Atención en la DEMUNA



Fuente: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Anexo 1. Declaratoria de autenticidad (autor)

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR

Yo, Dina Vásquez Pampañaupa, alumno de la Escuela de posgrado Maestría en Gestión Pública y programa académico semipresencial de la Universidad César Vallejo Lima Este, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación/ Tesis titulado: “Acciones de Defensa y la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la DEMUNA de Abancay, 2020”, son:

- a. De mi autoría.
- b. El presente Trabajo de Investigación/tesis no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
- c. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis provenientes de otras fuentes.
- d. El trabajo de Investigación/ tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
- e. Los resultados presentados en el presente trabajo de investigación/tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

De identificarse el fraude (datos falsos), plagio (información sin citar), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, octubre 2020



Vásquez Pampañaupa, Dina
ORCID 0000-0002-0747-0932
DNI N° 41157858